

La violencia hacia la infancia y la adolescencia en los contextos de viajes y turismo

Formas de violencia, evidencia disponible y responsabilidades de prevención, detección y respuesta



Con la financiación de:



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



La violencia hacia la infancia y la adolescencia en los contextos de viajes y turismo

Formas de violencia, evidencia disponible y responsabilidades de prevención, detección y respuesta

Septiembre de 2026.

Documento desarrollado y editado por fapmi-ECPAT España.

C/ Delicias 8, entreplanta. 28045, Madrid (España).
fapmi@fapmi.es

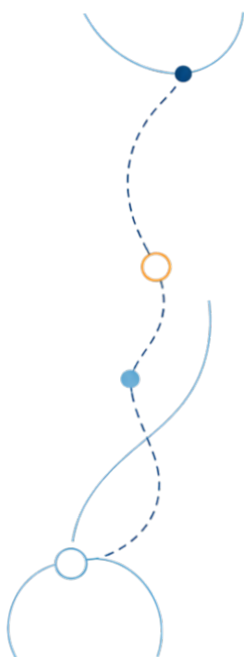
Disponible a través de la web: www.ecpat-spain.org



Con la financiación de:



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



Índice

Resumen ejecutivo	5
Introducción	7
Alcance y metodología	9
Objetivos	9
Metodología	10
Interpretación de los resultados.....	11
Resultados	12
Formas de violencia, factores de riesgo y escenarios	12
Manifestaciones de la violencia en los contextos turísticos.....	12
Vulnerabilidades diferenciadas y barreras de protección	17
Cómo se configura el riesgo a lo largo del viaje	19
Infancia y sostenibilidad social del turismo	21
Matriz de formas de violencia, escenarios y condiciones de riesgo	22
Evidencia técnica y empírica disponible	24
Qué muestra la evidencia general	25
Qué sabemos específicamente sobre los viajes y el turismo	26
Qué ámbitos conocemos mejor y cuáles permanecen menos estudiados	28
Qué sabemos sobre la prevención y la capacidad de respuesta	30
Qué nos permiten saber actualmente los datos en España.....	31
Síntesis de la evidencia disponible	33
Responsabilidades y capacidad de respuesta.....	35
De los compromisos voluntarios a la diligencia debida y la salvaguarda infantil.....	36
Marco normativo aplicable al turismo	37
Aplicación sectorial y gobernanza pública.....	40
La salvaguarda en la práctica empresarial: avances y retos.....	41
Responsabilidades y coordinación en el sistema de protección.....	44
Mapa de actores y ámbitos de coordinación.....	44
Conclusiones.....	48
Propuestas de mejora y recomendaciones.....	50
Líneas futuras de investigación y generación de conocimiento	57
Mejorar la medición de la violencia vinculada a los viajes y el turismo	57
Ampliar la investigación a las formas de violencia menos estudiadas	58
Conocer mejor las prácticas organizativas y su efectividad.....	58

Analizar los riesgos derivados de la transformación digital y de los cambios del sector	59
Incorporar los enfoques de género e interseccionalidad.....	60
Reforzar la participación de niñas, niños y adolescentes en la producción de conocimiento	60
Conectar la investigación con la evaluación y el aprendizaje sectorial.....	61

Resumen ejecutivo

La violencia hacia niñas, niños y adolescentes puede aparecer en distintos momentos del viaje y adoptar formas sexuales, físicas, psicológicas, económicas, digitales o institucionales. Su prevención depende tanto de la actuación pública como de la capacidad del sector turístico para reconocer riesgos, responder con seguridad y coordinarse con los sistemas de protección

La violencia hacia niñas, niños y adolescentes puede manifestarse en cualquier fase del viaje y adoptar formas sexuales, físicas, psicológicas, económicas, digitales o institucionales. Entre ellas se encuentran el abuso y la explotación sexual, la trata, la explotación económica y el trabajo infantil, la violencia física y psicológica, la violencia entre personas menores de edad, la negligencia, la discriminación y las vulneraciones relacionadas con la privacidad, la imagen y el uso de las tecnologías. Estas manifestaciones pueden solaparse y no son exclusivas del turismo; la relación con el sector aparece cuando el desplazamiento, una infraestructura, un servicio, una actividad o la cadena de valor intervienen en los hechos, facilitan su continuidad o se convierten en un punto de detección.

Por otro lado, el riesgo no se distribuye de forma uniforme. Se configura mediante la interacción entre las circunstancias de cada persona menor de edad, las relaciones de poder que la rodean y las condiciones en las que se diseña y presta el servicio. La movilidad, la brevedad de las relaciones, el anonimato percibido, la temporalidad laboral, la subcontratación y la intervención sucesiva de distintos operadores pueden fragmentar la responsabilidad y dificultar la continuidad de una respuesta. Estas condiciones adquieren mayor importancia cuando coinciden con desigualdad económica, discriminación, dependencia, barreras de accesibilidad o falta de redes de apoyo.

Del mismo modo, los riesgos pueden aparecer antes del desplazamiento, durante la promoción, la reserva y el diseño del producto; en los trayectos y nodos de movilidad; durante la estancia, las actividades y los servicios de cuidado; y después del regreso, cuando continúan contactos digitales, circulan imágenes o una alerta debe trasladarse a otro territorio. Esta continuidad obliga a superar una visión centrada exclusivamente en el alojamiento y a considerar el conjunto de la experiencia turística, incluidas las relaciones comerciales y los servicios externalizados.

Al respecto, la evidencia disponible presenta una densidad desigual. La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en los viajes y el turismo constituye la forma de violencia con una trayectoria sectorial más desarrollada. Para las demás manifestaciones existe abundante conocimiento general, pero menos investigación que identifique de manera específica el contexto turístico. En este sentido, en España, los estudios de prevalencia y los registros de protección, seguridad y justicia permiten dimensionar la violencia hacia la infancia, aunque rara vez indican si los hechos se produjeron durante un viaje o mediante un servicio turístico. En términos generales, estas fuentes permiten caracterizar mecanismos, escenarios y brechas de protección, pero no estimar una incidencia atribuible al turismo.

Asimismo, España dispone de una base jurídica amplia. La Convención sobre los

Derechos del Niño, la LOPIVI y las normas penales, laborales, digitales, de protección de datos, consumo y turismo establecen obligaciones relevantes de prevención, comunicación y protección. Sin embargo, estas previsiones se encuentran dispersas y no se han traducido todavía en un marco estatal común para todos los subsectores turísticos, variando su aplicación según la actividad, el territorio y el grado de contacto con personas menores de edad.

En la práctica empresarial se observan avances en políticas de derechos humanos y protección infantil, iniciativas frente a la explotación sexual, formación, requisitos para proveedores y canales de comunicación, pero la información pública describe con mayor precisión los compromisos adoptados que su alcance operativo y sus resultados. Las principales brechas se concentran en la extensión de la protección a todas las formas de violencia, la cobertura del personal temporal y subcontratado, la supervisión de la cadena de valor, la adaptación de los canales a preocupaciones urgentes y la rendición de cuentas mediante indicadores agregados.

El sector turístico posee, al mismo tiempo, una capacidad preventiva relevante. El

personal de alojamientos, transportes, restauración, ocio, seguridad, limpieza, actividades y atención digital puede observar señales que no resultan visibles para otros servicios. Su función no es investigar ni determinar la naturaleza jurídica de los hechos, sino reconocer una preocupación, atender la seguridad inmediata dentro de sus competencias y comunicarla por las vías establecidas. Para que esa capacidad sea efectiva debe conectarse con los sistemas públicos de protección y mantenerse cuando la situación atraviesa varias empresas o territorios.

El principal problema no es la ausencia absoluta de normas o iniciativas, sino su fragmentación. Por tanto, resulta necesario acordar un marco sectorial común, integrar los derechos de la infancia en la gobernanza turística y empresarial, reforzar la coordinación territorial, mejorar el conocimiento disponible y facilitar que las pequeñas y medianas empresas participen en la respuesta. La salvaguarda infantil debe formar parte de la calidad y de la sostenibilidad social del turismo, de modo que la protección no dependa de una iniciativa aislada ni se limite a reaccionar cuando el daño ya se ha producido.



Introducción

Los viajes y el turismo forman parte de la vida de niñas, niños y adolescentes. Viajan con sus familias, participan en excursiones, campamentos, competiciones y actividades de ocio, utilizan transportes y plataformas digitales y se alojan en establecimientos de características muy diversas. Al mismo tiempo, muchas personas menores de edad viven en destinos cuya economía, empleo, espacio público y servicios están estrechamente relacionados con la actividad turística. Esta doble condición (como personas viajeras y como integrantes de las comunidades de destino) sitúa sus derechos dentro de la planificación y la gestión ordinaria del sector.

La actividad turística reúne una extensa red de alojamientos, transportes, agencias, plataformas de intermediación, restauración, eventos, actividades recreativas y proveedores. En estos espacios pueden hacerse visibles situaciones de violencia que comenzaron fuera del viaje, producirse hechos directamente vinculados con un servicio o utilizarse infraestructuras y relaciones turísticas para facilitar o mantener el daño. La conexión con el turismo no depende únicamente del lugar en el que ocurre una situación, sino del papel que desempeñan la movilidad, el producto, la organización que presta el servicio y su cadena de valor.

Esta perspectiva amplía una atención sectorial históricamente concentrada en la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en los viajes y el turismo. Su prevención continúa siendo una prioridad, pero la protección integral debe incluir también la trata con distintas finalidades, la explotación económica y el trabajo infantil, la violencia física y psicológica, la negligencia, la violencia entre personas menores de edad, la discriminación y las vulneraciones facilitadas por la tecnología. Asimismo, debe considerar prácticas comerciales o institucionales

que pueden instrumentalizar a la infancia, exponer indebidamente su imagen o generar contactos carentes de supervisión suficiente.

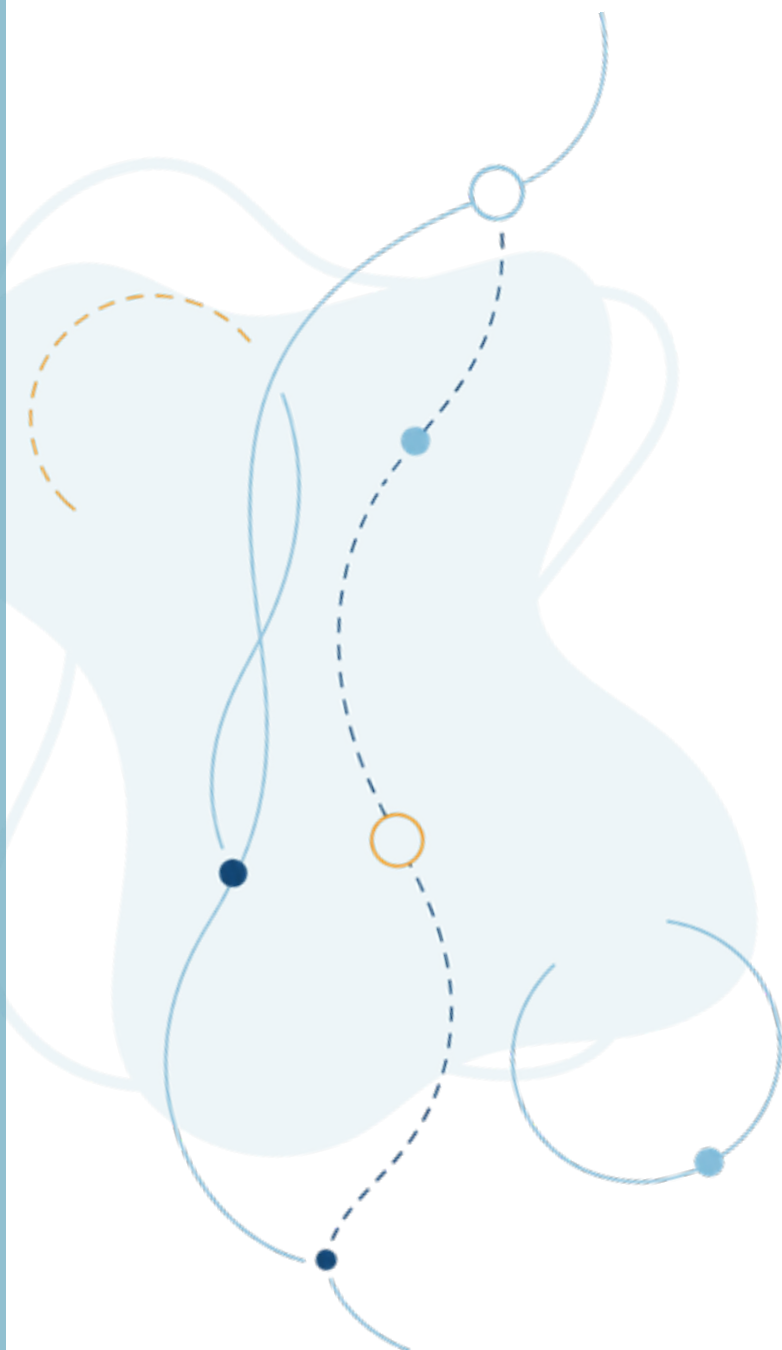
Al respecto, cabe tener en cuenta que la movilidad modifica temporalmente los entornos habituales de apoyo y distribuye la experiencia entre organizaciones y territorios diferentes. La temporalidad laboral, la subcontratación, la intermediación digital y la brevedad de las relaciones pueden dificultar que una preocupación sea reconocida y mantenga continuidad. A su vez, la presencia cotidiana del sector en los lugares de tránsito, alojamiento y ocio ofrece una red extensa de observación y alerta temprana. Esta capacidad no convierte al personal turístico en investigador, pero sí puede evitar que una situación pase inadvertida y facilitar el acceso a los servicios competentes.

Asimismo, niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos. El interés superior, la no discriminación, la participación, la privacidad, la autonomía progresiva y el derecho a ser protegidos frente a toda forma de violencia deben orientar la prevención y la respuesta. La edad, el género, la discapacidad, el origen, la situación migratoria, la pobreza, la orientación sexual, la identidad de género o la ausencia de redes de apoyo adquieren relevancia cuando interactúan con barreras concretas que aumentan la dependencia o dificultan el acceso a ayuda, pero no constituyen perfiles automáticos de sospecha.

En España, la importancia económica y territorial del turismo contrasta con la escasez de información que permita vincular de forma sistemática las situaciones de violencia con un desplazamiento, una actividad o un servicio turístico. También coexisten obligaciones jurídicas, iniciativas públicas, estándares internacionales y prácticas empresariales con grados distintos de

desarrollo. Esta heterogeneidad hace necesario examinar conjuntamente qué violencias pueden aparecer, qué

evidencia permite conocerlas y cómo se distribuyen las responsabilidades de prevención, detección y respuesta.



Alcance y metodología

El análisis aborda tres cuestiones estrechamente relacionadas: las formas de violencia y los factores que pueden aumentar el riesgo, la evidencia disponible para comprender su relación con el turismo y el papel de los distintos actores del sector en su prevención y respuesta. Esta organización permite interpretar los datos con cautela, sin trasladar automáticamente al ámbito turístico las cifras generales de victimización, y distinguir entre los hallazgos suficientemente documentados y aquellos aspectos sobre los que todavía existe un conocimiento limitado.

Objetivos

El informe analiza las distintas formas de violencia que pueden afectar a niñas, niños y adolescentes en los viajes y el turismo, la evidencia disponible para conocer su alcance y las responsabilidades de los actores que intervienen en su prevención, detección y respuesta. Con ello se pretende ofrecer

una visión amplia de la problemática y proporcionar una base útil para orientar las políticas públicas, la actuación empresarial y la colaboración entre el sector turístico y los sistemas de protección.

Este objetivo general se concreta en tres objetivos específicos:

- Identificar y caracterizar las formas de violencia que afectan a niñas, niños y adolescentes en los contextos de viajes y turismo, así como los factores de riesgo asociados y los escenarios en los que pueden manifestarse.
- Analizar la evidencia técnica y empírica disponible, incluidos los datos estadísticos, la literatura especializada, los estudios de caso y la documentación sectorial, prestando especial atención a sus aportaciones y limitaciones.
- Examinar el papel de las administraciones públicas, las empresas, las asociaciones sectoriales, las organizaciones especializadas y otros actores relacionados con el turismo, así como sus responsabilidades y posibilidades de coordinación ante situaciones de violencia.

El interés superior, la participación, la privacidad, la no discriminación y el derecho a recibir una protección adecuada orientan los objetivos

planteados. El género, la edad, la discapacidad, el origen, la situación migratoria, la pobreza y otras circunstancias se consideran en la

medida en que pueden aumentar la exposición a la violencia o dificultar el acceso a la ayuda. La protección de la

infancia constituye, además, una dimensión inseparable de la sostenibilidad social del turismo.

Metodología

El ámbito territorial principal es España y comprende las formas de violencia que pueden producirse durante un viaje o estar relacionadas con una actividad, un establecimiento, un servicio o una relación de la cadena de valor turística. Se consideran tanto las experiencias de las niñas, niños y adolescentes que viajan como las de quienes residen, trabajan o participan en actividades desarrolladas en los destinos.

El marco europeo e internacional amplía esta perspectiva con normas, datos, conocimientos y experiencias útiles para interpretar la realidad española. Su incorporación resulta especialmente relevante ante fenómenos que atraviesan fronteras, como la trata, la explotación sexual, la movilidad laboral o la actividad de las plataformas digitales, y permite situar las respuestas adoptadas en España dentro de un contexto más amplio. Las conclusiones de carácter nacional se apoyan en fuentes vinculadas de manera suficiente con el marco jurídico, institucional o turístico del país.

Con un carácter exploratorio y descriptivo, la metodología combina la revisión normativa y documental, el análisis secundario de datos, el examen de documentación corporativa y las entrevistas cualitativas. La triangulación de estas fuentes permite contrastar perspectivas, reconocer coincidencias y diferencias y construir una visión más completa de las formas de violencia, los escenarios de riesgo, las capacidades existentes y las oportunidades de mejora.

La revisión documental integra instrumentos internacionales, europeos y estatales; estadísticas oficiales; literatura académica; informes técnicos; estudios de caso; y guías sobre derechos de la infancia, salvaguarda y diligencia debida. La selección prioriza fuentes oficiales,

especializadas y académicas por su utilidad para delimitar conceptos, contextualizar el problema, identificar patrones y conocer las respuestas desarrolladas dentro y fuera del sector turístico.

El análisis de la práctica empresarial se apoya en políticas, códigos de conducta, memorias de sostenibilidad, páginas web y otras comunicaciones públicas de organizaciones vinculadas a los viajes y el turismo. La muestra se definió atendiendo a su implantación o relevancia en el mercado español, la diversidad de modelos de negocio y la disponibilidad de información suficiente para examinar cómo se incorporan los derechos de la infancia a la gobernanza, la prevención, la formación, la relación con proveedores, los canales de comunicación y la rendición de cuentas.

Se reúnen organizaciones de distinta dimensión, alcance territorial y modelo de negocio: cadenas hoteleras con presencia nacional e internacional, operadores que participan en varias fases de la cadena turística, empresas de menor tamaño y plataformas digitales de intermediación. Esta diversidad favorece una lectura comparada de las estructuras de gestión y de las aproximaciones a la protección de la infancia, y permite atender las particularidades de los establecimientos convencionales, los servicios integrados y los modelos de alojamiento descentralizado.

Las entrevistas cualitativas incorporan las perspectivas de actores vinculados al turismo y a la protección de la infancia. Sus aportaciones permiten conocer cómo se perciben los riesgos, qué capacidades se encuentran disponibles, cómo se integran las medidas preventivas en la actividad cotidiana y qué mecanismos de coordinación se activan ante una posible

situación de violencia. De este modo, la información documental se enriquece con experiencias y conocimientos procedentes de la práctica.

Las fuentes se valoran de acuerdo con el grado de vinculación que mantienen con los viajes y el turismo. Los datos y estudios que identifican expresamente un viaje, un establecimiento, una actividad, un servicio o algún elemento de la cadena turística ofrecen la base más directa para caracterizar las formas de violencia y los escenarios en los que pueden manifestarse. A su vez, los

informes sectoriales, los estudios cualitativos y los casos documentados ayudan a comprender los mecanismos, las prácticas y las condiciones que influyen en la prevención y la respuesta. Las estadísticas generales aportan el contexto social e institucional, mientras que la documentación corporativa y las entrevistas permiten observar cómo se trasladan estos marcos a la realidad organizativa. Consideradas en conjunto, estas fuentes proporcionan una base plural y coherente para interpretar el panorama español.

Interpretación de los resultados

La combinación de información normativa, estadística, académica, técnica y cualitativa permite relacionar las formas de violencia con los escenarios en los que pueden producirse, las condiciones que aumentan la vulnerabilidad y las respuestas que actualmente ofrecen las administraciones, las empresas y otros actores del sector.

El conocimiento disponible, sin embargo, no presenta el mismo grado de desarrollo en todos los ámbitos. Los registros administrativos españoles permiten dimensionar la violencia contra la infancia, pero rara vez indican si los hechos ocurrieron durante un viaje o estuvieron relacionados con un establecimiento, una actividad o un servicio turístico. Esta información general adquiere mayor precisión cuando se contrasta con estudios sectoriales, casos documentados y literatura especializada, que ayudan a comprender cómo operan determinados riesgos en el turismo, aunque todavía no permitan conocer su incidencia con exactitud.

Las políticas, los códigos, las memorias y otras comunicaciones empresariales muestran hasta qué punto la protección de la infancia aparece incorporada a los compromisos y estructuras formales. Las entrevistas aportan una aproximación a la experiencia cotidiana de las organizaciones y a las dificultades que

surgen al detectar una posible situación, aplicar los procedimientos o coordinarse con los servicios competentes. El contraste entre ambas fuentes permite reconocer la distancia que puede existir entre los compromisos declarados y su desarrollo operativo, aunque no sustituye una evaluación específica de su aplicación o sus resultados.

Considera en su conjunto, la evidencia ofrece una base suficiente para reconocer patrones, localizar espacios de mayor exposición, valorar las capacidades preventivas existentes e identificar las principales brechas de protección. No permite, en cambio, establecer cuántos casos de violencia se producen en el turismo ni evaluar de forma concluyente la eficacia de las respuestas.

En este marco, la presencia de un factor de riesgo no significa que se haya producido una situación de violencia, pero sí señala un aspecto que debe ser gestionado de forma preventiva. Del mismo modo, la falta de datos específicos no implica que el problema sea inexistente, sino que evidencia la necesidad de mejorar los sistemas de registro y de incorporar la relación con los viajes y el turismo a la producción de conocimiento sobre la violencia hacia la infancia.

Resultados

Formas de violencia, factores de riesgo y escenarios

¿Qué formas de violencia afectan a niñas, niños y adolescentes en los contextos de viajes y turismo, qué factores de riesgo se asocian a ellas y en qué escenarios pueden manifestarse?

La violencia hacia la infancia y la adolescencia puede aparecer en cualquier momento del viaje y en todos los espacios que integran la actividad turística. Su relación con el sector no viene determinada únicamente por el lugar en el que ocurre, sino por la manera en que el desplazamiento, el alojamiento, el transporte, la intermediación, las actividades contratadas o las relaciones de la cadena de valor intervienen en la situación. En algunos casos, la conexión es directa, porque una infraestructura o un servicio se utiliza para cometer o

facilitar una agresión; en otros, la violencia se origina fuera del ámbito turístico, pero se mantiene, se hace visible o encuentra nuevas oportunidades durante la estancia. También existen supuestos en los que el diseño del servicio, la falta de supervisión o una respuesta inadecuada incrementan la exposición al daño. Esta diversidad obliga a examinar de forma conjunta las conductas, los contextos y las condiciones que favorecen o dificultan la protección.

Manifestaciones de la violencia en los contextos turísticos

La definición amplia de violencia recogida en el artículo 1.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)¹ incluye toda acción, omisión o trato negligente que prive a una persona menor de edad de sus derechos y bienestar o que amenace o interfiera en su desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de la forma y del medio de comisión, incluida la violencia ejercida mediante las tecnologías de la información y la comunicación. Esta formulación permite incorporar no solo

las agresiones evidentes, sino también el descuido, la explotación, el acoso, la trata, la extorsión sexual, la difusión de datos privados, la violencia de género o la exposición a comportamientos violentos en el ámbito familiar. De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño², la protección comprende a toda persona menor de 18 años, salvo que la legislación aplicable establezca antes la mayoría de edad.

La amplitud de esta definición no elimina la necesidad de diferenciar las categorías.

¹ **Ley Orgánica 8/2021**, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Boletín Oficial del Estado, núm. 134, de 5 de junio de 2021.

² Naciones Unidas. (1989). **Convención sobre los Derechos del Niño**. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Una agresión, una omisión de cuidado y una deficiencia organizativa no son jurídicamente equivalentes, aunque puedan relacionarse dentro de una misma secuencia de riesgo. La ausencia de un protocolo, por ejemplo, constituye una brecha de gobernanza y puede aumentar la probabilidad de que una alerta no sea atendida; solo podrá calificarse como una forma concreta de violencia cuando concurran el daño, el deber de actuación y los demás elementos exigibles en cada caso. Esta precisión resulta importante para no utilizar el concepto de violencia de manera indiscriminada, pero también para evitar que los fallos de supervisión o respuesta queden fuera del análisis preventivo. En términos de salvaguarda, interesa comprender tanto la conducta que causa el daño como las condiciones que permiten que se produzca, continúe o permanezca invisible³.

La violencia sexual es la manifestación más estudiada en los contextos de viajes y turismo y engloba realidades que conviene distinguir. El abuso sexual se refiere a la participación de una niña, niño o adolescente en una actividad sexual que no comprende plenamente, para la que no puede prestar un consentimiento válido o que vulnera las normas de protección aplicables. La explotación sexual incorpora, además, un beneficio o una contraprestación que puede recibir la persona agresora, quien facilita la situación, una tercera persona o, en ocasiones, la propia víctima. Ese intercambio no se limita al dinero: puede adoptar la forma de alojamiento, transporte, alimentos, regalos, sustancias, protección, promesas de empleo, acceso a determinados espacios o cualquier otra ventaja utilizada para obtener o mantener el acceso sexual. Las Orientaciones

terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes frente a la explotación y el abuso sexuales recomiendan mantener esta diferencia, aunque en la práctica ambas realidades puedan solaparse⁴.

En España, el Código Penal establece una protección reforzada frente a los actos sexuales con personas menores de 16 años y contempla una excepción limitada cuando existe libre consentimiento y proximidad de edad y grado de desarrollo o madurez, siempre que no concurran las circunstancias que excluyen esa excepción. Esta regla no convierte en legítimas la trata, la explotación sexual, la producción de material de abuso sexual infantil ni las situaciones basadas en violencia, intimidación, abuso de poder o aprovechamiento de una especial vulnerabilidad. En los entornos turísticos, la apariencia de autonomía de una persona adolescente puede llevar a interpretar erróneamente relaciones marcadas por la dependencia económica, la manipulación, la desigualdad o el intercambio. Por ello, la edad y una aparente aceptación no deben valorarse de forma aislada, sino dentro del conjunto de circunstancias y de la posición de poder de las personas implicadas⁵.

Por su parte, la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en los viajes y el turismo (ESIAVT) no constituye un delito autónomo, sino una denominación que describe el contexto o la facilitación vinculada al viaje y a la actividad turística. Puede comprender explotación sexual presencial, captación mediante redes sociales o plataformas, organización de encuentros, desplazamiento de la persona agresora o de la víctima, trata con fines de explotación sexual y producción, intercambio o difusión de material de abuso sexual infantil. La

³ Comité de los Derechos del Niño. (2011). [Observación general núm. 13](#): Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia (CRC/C/GC/13). Naciones Unidas.

⁴ Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes. (2016). [Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales](#). ECPAT International; World Health Organization. (1999). [Report of the consultation on child abuse prevention](#), 29–31 March 1999, WHO, Geneva. World Health Organization.

⁵ [Ley Orgánica 10/1995](#), de 23 de noviembre, del Código Penal (arts. 178, 181, 183 bis, 188 y 189). Boletín Oficial del Estado, núm. 281, de 24 de noviembre de 1995.

conexión turística puede encontrarse en el transporte, el alojamiento, la intermediación, las actividades de ocio o los servicios utilizados para organizar y ocultar la conducta. Esta perspectiva evita circunscribir la problemática a la figura del visitante extranjero que viaja con una intención delictiva previa, ya que la evidencia internacional muestra la participación de agresores nacionales y residentes, viajeros por distintos motivos y personas que aprovechan oportunidades surgidas durante la estancia⁶.

La terminología empleada también condiciona la respuesta. Expresiones como 'prostitución infantil' pueden sugerir una elección o una responsabilidad de la persona menor de edad que resultan incompatibles con la situación de explotación; por ello, es preferible hablar de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. De manera similar, el término material de abuso sexual infantil (y, cuando procede, material de explotación sexual infantil) describe con mayor precisión las imágenes o registros que representan a una persona menor de edad en actividades sexuales o de forma sexualizada. No se trata de pornografía producida entre participantes en condiciones de libertad e igualdad, sino del registro de una vulneración. Esta distinción es especialmente relevante para el personal turístico y las plataformas, porque evita minimizar los hechos y orienta la comunicación hacia los canales especializados, sin descargar, reenviar o almacenar materiales fuera de los procedimientos legales⁷.

La trata de niñas, niños y adolescentes puede tener fines de explotación sexual, laboral, delictiva, mendicidad forzada u otras formas de aprovechamiento.

Conforme al marco internacional y penal, cuando la víctima es menor de 18 años no es necesario acreditar los medios de amenaza, fuerza, coacción, engaño o abuso de poder exigidos para las víctimas adultas; resulta suficiente la acción de captación, transporte, traslado, acogida o recepción realizada con finalidad de explotación. El viaje puede formar parte de la captación o del traslado, pero también puede utilizarse para aislar a la víctima, cambiarla de jurisdicción, dificultar su localización o presentarla ante terceros como una acompañante. Aeropuertos, estaciones, puertos, carreteras, alojamientos y servicios de movilidad son posibles escenarios de tránsito y, al mismo tiempo, puntos desde los que una persona formada puede observar indicadores y comunicar una preocupación⁸.

Junto a la violencia sexual y la trata, los viajes pueden dar continuidad o visibilidad a formas de violencia física y psicológica que ya existían en el entorno familiar o cercano. Las agresiones, amenazas, humillaciones, castigos degradantes, control coercitivo o exposición a la violencia entre personas adultas no desaparecen durante las vacaciones. La privacidad de una habitación, la ruptura de las rutinas y la distancia respecto de la escuela, los servicios sanitarios o las personas adultas de confianza pueden reducir los controles habituales, aunque la convivencia más intensa también puede hacer que determinadas señales sean observadas por personal de limpieza, restauración, animación, transporte o atención al cliente. La actuación profesional no consiste en interpretar de manera concluyente lo ocurrido, sino en

⁶ ECPAT International. (2016). [Offenders on the move: Global study on sexual exploitation of children in travel and tourism](#).

⁷ Interagency Working Group on Sexual Exploitation of Children. (2016). [Terminology guidelines for the protection of children from sexual exploitation and sexual abuse](#). ECPAT International.; ECPAT International. (2025). [Terminology guidelines for the protection of children from sexual exploitation and sexual abuse](#) (2nd ed.).

⁸ Naciones Unidas. (2000). [Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños](#), que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; [Ley Orgánica 10/1995](#), de 23 de noviembre, del Código Penal (art. 177 bis). Boletín Oficial del Estado, núm. 281, de 24 de noviembre de 1995.

reconocer una preocupación, atender la seguridad inmediata y activar el procedimiento previsto⁹.

La violencia entre personas menores de edad constituye otra realidad relevante en viajes escolares, campamentos, competiciones deportivas, excursiones, cruceros, piscinas, habitaciones compartidas y actividades de ocio. El acoso, las novatadas, la exclusión, las agresiones físicas, la violencia sexual y la difusión de imágenes pueden intensificarse cuando el grupo permanece fuera de sus rutinas, existen espacios sin supervisión o no se han definido normas claras de convivencia. El consumo de alcohol u otras sustancias puede aumentar la desinhibición y dificultar la percepción del riesgo, pero no desplaza la responsabilidad hacia la víctima. La prevención requiere que las personas responsables conozcan las dinámicas del grupo, intervengan ante las primeras señales, dispongan de alternativas de apoyo y eviten respuestas que traten el daño como un simple conflicto simétrico entre menores de edad¹⁰.

La negligencia y los fallos de cuidado adquieren una importancia específica cuando una organización asume temporalmente funciones de supervisión. Los clubes infantiles, campamentos, servicios de cuidado, actividades acuáticas o de aventura, excursiones y transportes pueden exponer a daños previsibles si la selección del personal es insuficiente, las ratios no se ajustan a la actividad, no existen controles de entrega y recogida o se ignoran necesidades médicas, alergias, discapacidades y apoyos de comunicación. No todo accidente constituye violencia ni toda incidencia revela una negligencia, pero el incumplimiento de deberes de cuidado, la

reiteración de fallos conocidos o la ausencia de una respuesta proporcionada pueden convertir un problema de seguridad en una vulneración de derechos. La frontera se encuentra en las obligaciones asumidas, la previsibilidad del riesgo, la calidad de los controles y la actuación desarrollada ante la alerta¹¹.

La dimensión económica comprende el trabajo infantil, la explotación laboral y otras formas de aprovechamiento que pueden encontrarse dentro o alrededor de la economía turística. En un destino, estas situaciones pueden aparecer en la venta ambulante, el entretenimiento, el transporte informal, los talleres, la agricultura y la pesca que abastecen a establecimientos, la construcción, la restauración, la lavandería, la limpieza o los negocios familiares. La relación con el turismo no exige que la explotación ocurra dentro de un hotel o de una agencia: también puede derivarse de decisiones de compra, contratación e intermediación que trasladan la presión sobre costes hacia proveedores poco transparentes. La estacionalidad, la informalidad, la dependencia del empleador, la ausencia de documentación y las cadenas largas de subcontratación dificultan la detección y pueden dejar a las personas menores de edad fuera de los mecanismos ordinarios de protección laboral¹².

La tecnología atraviesa todas estas manifestaciones y diluye la separación entre el viaje y el entorno digital. Antes del desplazamiento puede utilizarse para localizar, contactar, captar o coaccionar; durante la estancia permite organizar encuentros, compartir ubicaciones y mantener comunicaciones privadas; después del regreso puede prolongar el control, la sextorsión, el acoso o la

⁹ Comité de los Derechos del Niño. (2011). [Observación general núm. 13](#): Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia (CRC/C/GC/13). Naciones Unidas.

¹⁰ Comité de los Derechos del Niño. (2011). [Observación general núm. 13](#): Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia (CRC/C/GC/13). Naciones Unidas.

¹¹ [Ley Orgánica 8/2021](#), de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (art. 1.2). Boletín Oficial del Estado, núm. 134, de 5 de junio de 2021; Comité de los Derechos del Niño. (2011). [Observación general núm. 13](#): Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia (CRC/C/GC/13). Naciones Unidas.

¹² International Labour Organization & UNICEF. (2025). [Child labour: Global estimates 2024, trends and the road forward](#); UNICEF, United Nations Global Compact, & Save the Children. (2012). [Children's rights and business principles](#). UNICEF.

difusión no consentida de imágenes. Las reservas, aplicaciones, redes wifi, cámaras, sistemas de mensajería y plataformas de intermediación también implican tratamiento de datos personales, de modo que una recopilación excesiva, una configuración insegura o el acceso sin autorización pueden aumentar la exposición. La tecnología, sin embargo, no es únicamente un medio de daño: el diseño responsable, la moderación, la verificación proporcionada, la asistencia continua y los mecanismos de reporte pueden reducir oportunidades de abuso y facilitar una respuesta rápida¹³.

La discriminación puede actuar como forma de violencia y como barrera que agrava cualquier otra situación. Una niña, niño o adolescente queda menos protegido cuando no dispone de información comprensible, encuentra obstáculos físicos o comunicativos, es tratado con desconfianza por su origen o situación migratoria, o ve cuestionado su relato por motivos de género, discapacidad, pobreza, orientación sexual, identidad de género o apariencia. La respuesta institucional o empresarial también puede causar un daño añadido cuando obliga a repetir innecesariamente los hechos, divulga información, confronta a la posible víctima con la persona señalada o prioriza la reputación de la organización. Estas prácticas reducen la confianza, favorecen el silencio y pueden interrumpir una derivación que debería estar guiada por el interés superior, la confidencialidad y el principio de no causar daño¹⁴.

Las dimensiones estructural y simbólica ayudan a comprender por qué algunas violencias se normalizan o permanecen invisibles. Las decisiones sobre recursos,

empleo, supervisión, accesibilidad y coordinación pueden producir entornos más o menos protectores, mientras que la publicidad, el lenguaje y determinadas representaciones culturales influyen en aquello que se considera tolerable. La hipersexualización de niñas y adolescentes, la presentación de ciertos cuerpos o destinos como objetos de consumo, la idea de que 'lo que ocurre en vacaciones queda en vacaciones' o la banalización del flirteo entre personas adultas y adolescentes pueden reducir la percepción de gravedad. Estas expresiones no equivalen automáticamente a una agresión concreta, pero sostienen relaciones de poder y normas sociales que facilitan la cosificación, desalientan la intervención y dificultan reconocer a la infancia como titular de derechos¹⁵.

El volunturismo con infancia merece una consideración propia porque convierte el contacto con niñas, niños y adolescentes en parte de una experiencia comercial o solidaria. Las visitas o estancias breves en instituciones residenciales, escuelas y proyectos comunitarios pueden generar rotación de vínculos, acceso de personas adultas sin una selección suficiente, exposición de datos e imágenes y actividades que responden más a las expectativas del visitante que a las necesidades de la comunidad. Cuando el modelo económico incentiva el mantenimiento o la captación de niñas y niños en instituciones, pueden aparecer formas graves de explotación e incluso trata. La prevención no se limita a comprobar antecedentes: exige cuestionar el propio producto, evitar las visitas a centros residenciales, priorizar alternativas familiares y comunitarias y asegurar que cualquier participación

¹³ Comité de los Derechos del Niño. (2021). [Observación general núm. 25](#) relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital (CRC/C/GC/25). Naciones Unidas; FAPMI-ECPAT España. (2026). [Trata y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes facilitadas por la tecnología](#).

¹⁴ Comité de los Derechos del Niño. (2011). [Observación general núm. 13](#): Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia (CRC/C/GC/13). Naciones Unidas; Comité de los Derechos del Niño. (2013). [Observación general núm. 14](#) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (CRC/C/GC/14). Naciones Unidas.

¹⁵ Galtung, J. (1969). Violence, peace, and peace research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167–191. <https://doi.org/10.1177/002234336900600301>; Bourdieu, P. (1991). [Language and symbolic power](#) (J. B. Thompson, Ed.; G. Raymond & M. Adamson, Trans.). Harvard University Press; ECPAT International. (2016). [Offenders on the move: Global study on sexual exploitation of children in travel and tourism](#).

respete la privacidad, la continuidad de

los cuidados y el interés superior¹⁶.

Vulnerabilidades diferenciadas y barreras de protección

La especial protección que corresponde a toda persona menor de edad no significa que todas las niñas, niños y adolescentes se encuentren en las mismas condiciones para ejercer sus derechos o acceder a ayuda. Las diferencias aparecen cuando determinadas circunstancias personales, familiares o sociales interactúan con un entorno que no ofrece los apoyos necesarios. El género, la discapacidad, la situación económica, el origen, la situación migratoria, la separación de las figuras de referencia, la institucionalización, la orientación sexual, la identidad o expresión de género y las experiencias previas de violencia pueden influir en el grado de autonomía, la disponibilidad de redes de apoyo, la capacidad de comprender lo que ocurre o las posibilidades de comunicar una preocupación¹⁷.

Hablar de vulnerabilidad exige, por tanto, evitar una clasificación de personas o colectivos considerados especialmente expuestos por definición. Una característica personal adquiere relevancia cuando encuentra una barrera concreta. Una persona que no comprende el idioma puede necesitar apoyo para conocer las condiciones de una actividad o utilizar un canal de ayuda; una niña o niño con dificultades de comunicación puede requerir formatos alternativos para expresar una preocupación; y una persona adolescente

que depende de otra para desplazarse o acceder a recursos puede disponer de un margen menor para abandonar una situación incómoda. La atención debe dirigirse hacia esas barreras y hacia los apoyos disponibles para compensarlas, no hacia la atribución automática de riesgo a una identidad, origen o condición¹⁸.

El género constituye una de las dimensiones que pueden modificar tanto las relaciones de poder como la forma en que una situación es percibida por quienes la viven y por quienes la observan. Las expectativas sobre feminidad y masculinidad influyen en aquello que se normaliza, en la facilidad para establecer límites y en la disposición a pedir ayuda. La sexualización de niñas y adolescentes puede contribuir a minimizar comportamientos invasivos o interpretar determinadas interacciones como voluntarias sin atender suficientemente a las diferencias de edad, poder o dependencia. En sentido distinto, los mandatos asociados a la fortaleza, la autosuficiencia o el control pueden dificultar que niños y adolescentes varones expresen miedo, identifiquen determinadas conductas como abusivas o se reconozcan como personas que necesitan apoyo¹⁹.

Una perspectiva de género adecuada no consiste en asociar determinadas

¹⁶ ECPAT International. (2025). [Global case study: How to regulate the issue of voluntourism with children](#); van Doore, K. E., & Nhep, R. (2023). Orphanage tourism and orphanage volunteering: Implications for children. *Frontiers in Sustainable Tourism*, 2, Article 1177091. <https://doi.org/10.3389/frsut.2023.1177091>; Asamblea General de las Naciones Unidas. (2010). [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) (A/RES/64/142). Naciones Unidas.

¹⁷ UNICEF, United Nations Global Compact, & Save the Children. (2012). [Children's rights and business principles](#). UNICEF; Comité de los Derechos del Niño. (2016). [Observación general núm. 20](#) sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia (CRC/C/GC/20). Naciones Unidas.

¹⁸ Naciones Unidas. (2006). [Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#). Naciones Unidas; UNICEF, United Nations Global Compact, & Save the Children. (2012). [Children's rights and business principles](#). UNICEF.

¹⁹ ECPAT International. (2016). [Offenders on the move: Global study on sexual exploitation of children in travel and tourism](#). ECPAT International; Comité de los Derechos del Niño. (2016). [Observación general núm. 20](#) sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia (CRC/C/GC/20). Naciones Unidas.

violencias a un sexo concreto, sino en comprender cómo las normas sociales afectan a la visibilidad y a la respuesta. También permite atender las barreras que pueden encontrar niñas, niños y adolescentes cuya orientación sexual, identidad o expresión de género no se ajusta a las expectativas predominantes. Cuando solicitar ayuda implica revelar información que la persona no desea compartir con su familia, su grupo o determinadas personas adultas, la confidencialidad y la posibilidad de disponer de diferentes vías de apoyo adquieren una importancia especial. La protección debe permitir comunicar una preocupación sin generar una exposición adicional²⁰.

La discapacidad plantea otra dimensión de accesibilidad y autonomía. Las barreras no derivan exclusivamente de una limitación funcional, sino de la relación entre las necesidades de la persona y las características del entorno. La ausencia de información comprensible, los procedimientos excesivamente complejos, los espacios inaccesibles o la dependencia de una única persona para comunicarse pueden reducir las posibilidades de pedir ayuda. Esta cuestión resulta especialmente relevante cuando la asistencia personal, la movilidad o la comunicación requieren el apoyo de terceras personas. Garantizar la protección exige que los mecanismos de información y comunicación puedan utilizarse con el mayor grado posible de autonomía y que existan ajustes adecuados cuando sean necesarios²¹.

Las barreras lingüísticas, administrativas y territoriales pueden producir efectos semejantes. Niñas, niños y adolescentes que se encuentran fuera de su entorno habitual, que han sido separados de sus

figuras de referencia o que desconocen el funcionamiento de los servicios pueden no saber a quién acudir o interpretar erróneamente las consecuencias de solicitar ayuda. La falta de documentación o la dependencia de otra persona para disponer de ella puede añadir incertidumbre, particularmente cuando existe temor a autoridades o servicios públicos. El acceso a protección debe poder producirse con independencia de la situación administrativa y mediante información comprensible sobre los recursos disponibles²².

Las condiciones económicas también influyen en la capacidad de decisión. La precariedad no convierte a una persona o familia en víctima potencial por definición, pero puede limitar las alternativas disponibles y aumentar la dependencia respecto de quienes controlan recursos, empleo, transporte o alojamiento. Desde esta perspectiva, la cuestión relevante no es identificar la pobreza como un indicador individual, sino reconocer cuándo una desigualdad económica reduce de forma sustancial la capacidad para rechazar una propuesta, abandonar una situación o acceder a apoyo. Asociar automáticamente determinados barrios, comunidades o familias con el riesgo puede generar estigmatización y ocultar las condiciones estructurales que realmente requieren atención²³.

Las experiencias previas también pueden influir en la forma en que una persona interpreta y afronta una situación posterior. Haber vivido violencia, separación familiar, institucionalización o sucesivas rupturas de vínculos puede afectar a la confianza en las personas adultas y en los servicios, sin que exista una reacción única ni predecible. Algunas personas pueden comunicar rápidamente

²⁰ Comité de los Derechos del Niño. (2016). [Observación general núm. 20](#) sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia (CRC/C/GC/20). Naciones Unidas.

²¹ Naciones Unidas. (2006). [Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#). Naciones Unidas.

²² UNICEF. (2017). [A child is a child: Protecting children on the move from violence, abuse and exploitation](#). UNICEF; Comité de los Derechos del Niño. (2005). [Observación general núm. 6](#): Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen (CRC/GC/2005/6). Naciones Unidas.

²³ International Labour Organization & UNICEF. (2025). [Child labour: Global estimates 2024, trends and the road forward](#). International Labour Organization & UNICEF; UNICEF, United Nations Global Compact, & Save the Children. (2012). [Children's rights and business principles](#). UNICEF.

una preocupación y otras necesitar más tiempo, apoyos diferentes o una relación previa de confianza. Un sistema protector debe admitir esta diversidad y evitar utilizar una determinada forma de reaccionar como criterio para valorar la credibilidad o gravedad de lo ocurrido.

Estas diferencias muestran que la protección efectiva exige algo más que ofrecer el mismo procedimiento a todas las personas. La igualdad de acceso puede requerir información adaptada a la edad y capacidad de comprensión, accesibilidad física y comunicativa, interpretación lingüística, diferentes vías de contacto, privacidad y posibilidad de recurrir a una persona de confianza. Los apoyos deben ajustarse a las necesidades concretas sin sustituir innecesariamente la capacidad de decisión de la niña, niño

o adolescente y respetando su autonomía progresiva²⁴.

La vulnerabilidad puede entenderse, en consecuencia, como el resultado de una relación entre exposición, barreras y apoyos. Una circunstancia que incrementa notablemente la dependencia en un entorno puede tener un efecto mucho menor en otro que dispone de información accesible, personas de referencia y recursos de ayuda adecuados. Esta aproximación permite incorporar las diferencias individuales sin convertirlas en etiquetas y desplaza parte de la responsabilidad desde la persona hacia la capacidad del entorno para garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes puedan ejercer sus derechos en condiciones de igualdad.

Cómo se configura el riesgo a lo largo del viaje

Las formas de violencia descritas no se distribuyen de manera uniforme ni derivan de una característica aislada del turismo. El riesgo se configura mediante la interacción entre las circunstancias de la persona menor de edad, las relaciones que la rodean, el diseño del producto, las condiciones laborales, la organización del destino y la capacidad de los servicios públicos. La movilidad y las relaciones breves pueden reducir el conocimiento mutuo y dificultar la continuidad de una intervención; el anonimato percibido puede generar una expectativa de impunidad; la temporalidad laboral puede debilitar la estabilidad de los equipos; y la subcontratación puede repartir la información y la responsabilidad entre organizaciones con estándares distintos. Cuando estas condiciones coinciden con desigualdad económica, discriminación o sistemas de protección insuficientes, aumentan las oportunidades de abuso y disminuyen las posibilidades de que una preocupación sea detectada y atendida²⁵.

Las asimetrías de poder conectan muchos de estos factores. La diferencia de edad puede combinarse con la autoridad adulta, el control de recursos económicos, el conocimiento del territorio o la capacidad para facilitar alojamiento y transporte. Durante un viaje, una niña, niño o adolescente puede depender de personas ajenas a su red habitual y desconocer a quién acudir si algo ocurre. Por ello, la prevención debe reducir la incertidumbre mediante información accesible, límites de conducta y vías que permitan comunicar hechos o preocupaciones sin exigir a quien observa que aporte pruebas o determine previamente su calificación jurídica.

El riesgo comienza antes del desplazamiento, cuando se diseña y comercializa el producto. En esta fase se decide qué contacto directo existirá con la infancia, qué actividades se externalizarán, qué datos se solicitarán, qué condiciones de accesibilidad se

²⁴ UNICEF. (2026). [Child safeguarding toolkit for business: 2026 edition](#). UNICEF; Comité de los Derechos del Niño. (2009). [Observación general núm. 12](#): El derecho del niño a ser escuchado (CRC/C/GC/12). Naciones Unidas.

²⁵ ECPAT International. (2016). [Offenders on the move: Global study on sexual exploitation of children in travel and tourism](#).

ofrecerán y qué requisitos deberán cumplir los proveedores. Una excursión, un campamento, un servicio de cuidado, una actividad deportiva o una experiencia de voluntariado presentan necesidades distintas, pero todos requieren valorar los espacios de contacto, la supervisión, los traslados y las situaciones de emergencia. También las decisiones de compra pueden conectar a la organización con trabajo infantil o explotación en niveles menos visibles de la cadena de suministro.

La promoción y la reserva añaden riesgos relacionados con la imagen, los datos y la comunicación. Las campañas pueden reproducir estereotipos o utilizar a niñas y niños sin garantías suficientes, mientras que formularios y aplicaciones pueden recopilar más información de la necesaria. Cuando existen comunicaciones directas entre clientes, anfitriones, guías, monitores o personas menores de edad, deben delimitarse su finalidad, sus horarios y los canales autorizados. La información sobre edad mínima, acompañamiento, supervisión, accesibilidad y vías de ayuda ha de ser comprensible, pues la ambigüedad puede dejar sin resolver quién asume el cuidado en cada momento²⁶.

Durante el tránsito y la llegada, los aeropuertos, estaciones, puertos y otros nodos de movilidad concentran situaciones de separación, acompañamiento incierto, desorientación, dependencia o coerción. Estas circunstancias pueden estar relacionadas con trata o desprotección, aunque ninguna constituye por sí sola una prueba. La observación debe basarse en hechos y comportamientos, no en perfiles contruidos a partir de la nacionalidad, el

origen étnico, el género, la discapacidad o la pobreza. El personal formado puede ofrecer atención inmediata y activar la coordinación entre territorios sin interrogar a la posible víctima ni interferir en una investigación posterior²⁷.

La estancia reúne escenarios especialmente diversos. En los alojamientos, la privacidad de las habitaciones, la entrada de visitantes, las zonas comunes, los turnos de limpieza y los servicios externalizados requieren controles compatibles con la intimidad. Las viviendas de uso turístico y otros modelos con menor presencia física dependen en mayor medida de la información previa, la verificación proporcionada, el soporte, los canales de reporte y la cooperación con las autoridades. La modalidad de alojamiento no determina por sí sola el riesgo; resultan decisivas las condiciones concretas y la calidad de las garantías disponibles.

Las exigencias aumentan cuando se delega temporalmente el cuidado. Los clubes infantiles, campamentos, actividades deportivas, excursiones y servicios de animación implican contacto directo, desplazamientos, vestuarios, zonas con escasa visibilidad y, en ocasiones, asistencia personal o contacto físico necesario. En restauración, eventos y ocio nocturno, la concentración de público, los horarios y el consumo de alcohol pueden aumentar la exposición al acoso, la violencia entre iguales o la separación del grupo de referencia. La observación y la capacidad de respuesta deben adaptarse a cada función, pues no dispone de la misma información quien trabaja en recepción, limpieza, socorrismo, seguridad, transporte o atención digital²⁸.

²⁶ Comité de los Derechos del Niño. (2021). [Observación general núm. 25](#) relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital (CRC/C/GC/25). Naciones Unidas.; FAPMI-ECPAT España. (2026). [Trata y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes facilitadas por la tecnología](#).

²⁷ Naciones Unidas. (2000). [Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños](#), que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; [Ley Orgánica 10/1995](#), de 23 de noviembre, del Código Penal (art. 177 bis). Boletín Oficial del Estado, núm. 281, de 24 de noviembre de 1995.

²⁸ [Ley Orgánica 8/2021](#), de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (art. 1.2). Boletín Oficial del Estado, núm. 134, de 5 de junio de 2021; Comité de los Derechos del Niño. (2011). [Observación general núm. 13](#): Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia (CRC/C/GC/13). Naciones Unidas.

El final de la estancia no pone necesariamente término al riesgo. Una persona agresora puede mantener el contacto digital, conservar imágenes o utilizar datos obtenidos durante el viaje para prolongar el control. También puede perderse la continuidad de una alerta cuando la familia regresa a otro municipio o país. La protección debe contemplar, por tanto, la transmisión segura de la información imprescindible y la conexión entre los servicios competentes, sin conservar datos personales una vez agotada la finalidad que justificó su tratamiento.

Las crisis y emergencias pueden intensificar estas dificultades. Las evacuaciones, la pérdida de documentación, la saturación de los servicios y la contratación urgente alteran los controles ordinarios y pueden separar a las familias o trasladarlas a alojamientos temporales. La respuesta turística y de protección debe considerar la reunificación segura, la accesibilidad y la continuidad de la atención, evitando que la urgencia legitime el acceso no supervisado a niñas, niños y adolescentes o la difusión de sus imágenes e historias sin garantías.

Infancia y sostenibilidad social del turismo

La protección de la infancia forma parte de la dimensión social de la sostenibilidad turística. Esta dimensión alcanza tanto a quienes utilizan los servicios como a quienes viven en destinos donde el turismo transforma las condiciones económicas, laborales, territoriales y comunitarias de los destinos. Una actividad puede generar empleo, ingresos e inversión y, al mismo tiempo, distribuir de forma desigual sus beneficios y costes. Incorporar los derechos de la infancia exige observar cómo estos cambios afectan a las condiciones necesarias para su bienestar y desarrollo²⁹.

La sostenibilidad social se relaciona, en primer lugar, con la calidad del empleo y de las cadenas de suministro. La estacionalidad, la rotación y la subcontratación pueden debilitar la estabilidad de los equipos y separar la responsabilidad contractual de la prestación efectiva. Asimismo, las

decisiones de compra pueden trasladar presión sobre costes hacia proveedores poco transparentes y aumentar el riesgo de explotación económica o trabajo infantil. Estas condiciones no constituyen por sí mismas violencia, pero determinan la capacidad del sector para prevenirla y responder de forma coherente³⁰.

La escala del destino añade una dimensión más amplia. El desarrollo turístico puede modificar la vivienda, la movilidad cotidiana, el uso del espacio público, la disponibilidad de servicios y la estabilidad de las redes comunitarias. La infancia residente no queda representada automáticamente por los indicadores de empleo, renta o llegada de visitantes. Evaluar la sostenibilidad requiere considerar el acceso a vivienda adecuada, educación, salud, servicios sociales, espacios de juego y relaciones comunitarias, así como escuchar la perspectiva de niñas, niños y adolescentes cuando las decisiones

²⁹ World Tourism Organization. (1999). [Global Code of Ethics for Tourism](#). UNWTO; UNICEF, United Nations Global Compact, & Save the Children. (2012). [Children's rights and business principles](#). UNICEF.

³⁰ International Labour Organization. (2017). [ILO guidelines on decent work and socially responsible tourism](#). International Labour Office.

afectan de forma significativa a su entorno^{31 32}.

Desde esta perspectiva, un destino protector no es aquel en el que nunca se registra una incidencia, sino aquel que reduce los riesgos que puede controlar,

reconoce las desigualdades que produce o reproduce y dispone de capacidades para aprender y corregir. La salvaguarda infantil se integra así en la calidad del destino y en su responsabilidad hacia quienes lo visitan, trabajan en sus servicios o viven en él.

Matriz de formas de violencia, escenarios y condiciones de riesgo

La siguiente matriz sintetiza la relación entre las principales manifestaciones de violencia identificadas, los puntos de la actividad en los que pueden aparecer y las condiciones que requieren atención.

No establece perfiles ni relaciones automáticas: la presencia de un factor indica la necesidad de analizar el contexto, pero no demuestra que se haya producido una situación de violencia.

Manifestación o ámbito de riesgo	Puntos de la actividad a considerar	Condiciones que requieren atención
Abuso y explotación sexual, incluida la ESI/AVT	Alojamientos, transportes, actividades, ocio, eventos, plataformas y comunicaciones vinculadas al viaje.	Contactos no necesarios o sin supervisión; relaciones de dependencia; intermediación; dificultades para comunicar una preocupación.
Trata y otras formas de explotación	Desplazamientos, nodos de movilidad, alojamientos, actividades económicas y servicios vinculados al destino.	Control por terceras personas; falta de autonomía; dependencia económica o documental; cambios frecuentes de territorio o responsable.
Explotación económica y trabajo infantil	Proveedores relacionados con producción, transporte, restauración, construcción, limpieza, entretenimiento y otras cadenas asociadas al turismo.	Informalidad; falta de trazabilidad; intermediación laboral; presión sobre costes; escasa visibilidad de los niveles inferiores de la cadena.
Violencia física, psicológica, de género o entre iguales	Viajes familiares y grupales, actividades compartidas, campamentos, competiciones, ocio y espacios de convivencia.	Relaciones de poder; ausencia de referentes; dinámicas de grupo; normalización de conductas dañinas; dificultad para solicitar ayuda.
Fallos de cuidado y supervisión	Actividades que asumen temporalmente funciones de acompañamiento, cuidado o supervisión.	Responsabilidades poco definidas; apoyos insuficientes; barreras de accesibilidad; controles de entrega, recogida o emergencia inadecuados.
Riesgos digitales, de imagen y datos	Reservas, aplicaciones, mensajería, promoción, redes sociales, sistemas de imagen y otros canales digitales.	Recogida excesiva de información; comunicaciones privadas innecesarias; exposición de identidad o localización; acceso inadecuado a datos e imágenes.

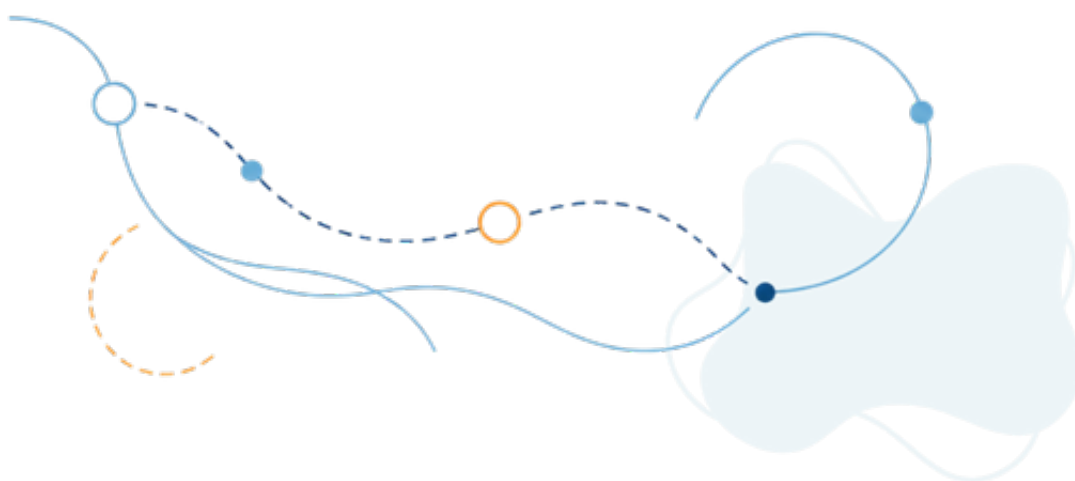
³¹ World Tourism Organization. (1999). [Global Code of Ethics for Tourism](#). UNWTO; ECPAT International. (2023). [Engaging with children to strengthen sustainable tourism strategies that prevent child sexual exploitation](#). ECPAT International.

³² ECPAT International. (2023). [Engaging with children to strengthen sustainable tourism strategies that prevent child sexual exploitation](#). ECPAT International; Comité de los Derechos del Niño. (2009). [Observación general núm. 12](#): El derecho del niño a ser escuchado (CRC/C/GC/12). Naciones Unidas.

Discriminación y daño derivado de la respuesta	Atención al público, controles, seguridad, recepción de alertas y relación con servicios externos.	Sesgos; falta de accesibilidad; incredulidad; exposición innecesaria de información; ausencia de alternativas para pedir ayuda.
Volunturismo e interacción con proyectos dirigidos a infancia	Productos con visitas, voluntariado, financiación o contacto con centros, escuelas y proyectos comunitarios.	Acceso adulto sin función necesaria; relaciones breves y repetidas; uso de imágenes o historias; incentivos incompatibles con el interés superior.

La relevancia de cada elemento depende de las condiciones concretas del producto: edad de las personas participantes, duración, grado de

contacto, proveedores implicados, territorio y capacidad efectiva de prevención y respuesta.



Evidencia técnica y empírica disponible

¿Qué muestran los datos estadísticos, la literatura especializada, los estudios de caso y la documentación sectorial disponibles, y cuáles son sus principales aportaciones y limitaciones?

La evidencia técnica y empírica disponible permite identificar con suficiente consistencia las principales condiciones, dinámicas y contextos que pueden relacionar la violencia hacia niñas, niños y adolescentes con los viajes y el turismo. El conocimiento acumulado procede de fuentes diversas (estudios de prevalencia, registros administrativos y policiales, investigaciones sectoriales, estudios cualitativos, análisis de casos, evaluaciones de programas y documentación institucional y empresarial) que, consideradas de manera conjunta, ofrecen una base amplia para comprender tanto la magnitud general de la violencia como las características que puede adquirir en contextos de movilidad y actividad turística.

La producción de conocimiento no se ha desarrollado con la misma intensidad en todos los ámbitos. La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en los viajes y el turismo ha recibido una atención internacional y sectorial especialmente sostenida y dispone de un cuerpo de estudios específico sobre movilidad, intermediación, infraestructuras y prevención. Para otras situaciones, el conocimiento se construye a partir de la combinación de evidencia general sobre violencia hacia la infancia con investigaciones desarrolladas en ámbitos como la trata, el trabajo infantil, los entornos digitales, la seguridad, los cuidados o la actividad empresarial. Esta diferencia refleja las prioridades y trayectorias de la investigación y no implica que las manifestaciones más estudiadas sean necesariamente las únicas o las más frecuentes en los contextos turísticos.

Las distintas fuentes aportan, además, perspectivas complementarias. Los estudios de prevalencia permiten aproximarse a experiencias que pueden no haber llegado a conocimiento institucional; los registros administrativos y policiales muestran las situaciones detectadas por los sistemas de protección y seguridad; la investigación sectorial ayuda a comprender cómo la movilidad, la intermediación y determinadas características de la actividad turística pueden modificar los contextos de riesgo y protección; y los estudios de caso y las evaluaciones permiten analizar cómo se trasladan las medidas preventivas a la práctica. La lectura de estas evidencias permite superar las limitaciones propias de cada fuente y construir una interpretación más completa del fenómeno.

El principal límite continúa situándose en la medición específicamente turística. Los sistemas de información disponibles no suelen incorporar variables suficientes para determinar de forma sistemática si una situación ocurrió durante un viaje, en qué fase se produjo, qué servicios intervinieron o qué relación existió entre la actividad turística y los hechos. Por ello, la evidencia es actualmente más sólida para identificar mecanismos, condiciones y puntos de riesgo que para estimar la incidencia de la violencia en el sector. Esta distinción no reduce el valor del conocimiento disponible, sino que delimita con mayor precisión qué conclusiones pueden sostenerse y qué aspectos requieren todavía un mayor desarrollo empírico.

Qué muestra la evidencia general

La evidencia internacional ofrece un punto de partida inequívoco: la violencia hacia la infancia y la adolescencia constituye un problema de gran magnitud, ampliamente infradetectado y con consecuencias que pueden prolongarse durante toda la vida. Las estimaciones actualizadas por la Organización Mundial de la Salud en 2026 mantienen que hasta 1.000 millones de niñas, niños y adolescentes de entre 2 y 17 años podrían haber experimentado violencia física, sexual o emocional o negligencia durante el año anterior³³. Esta cifra agrupa realidades y metodologías diferentes y no representa una tasa uniforme aplicable a todos los territorios, pero sitúa los riesgos vinculados al turismo dentro de un problema mucho más amplio.

Una de las principales dificultades para conocer su dimensión real es que una parte importante de las situaciones nunca llega a los registros oficiales. La posibilidad de comunicar lo ocurrido depende de la edad, la relación con quien ejerce la violencia, el temor a las consecuencias, la dependencia emocional o económica, la existencia de personas de confianza y la accesibilidad de los mecanismos de ayuda. La OMS ha advertido de que menos de la mitad de las niñas y niños afectados llega a contar a otra persona lo sucedido y que una proporción todavía menor accede a servicios de apoyo³⁴.

Esta infradetección condiciona la interpretación de cualquier tendencia. Un aumento de las notificaciones, denuncias o victimizaciones registradas no equivale necesariamente a un incremento de la violencia. Puede reflejar también una

mayor sensibilización, mejores procedimientos de detección, cambios normativos o una utilización más frecuente de los sistemas de información. Del mismo modo, una cifra reducida puede responder a una baja incidencia, pero también a dificultades para identificar o comunicar los hechos.

Los distintos sistemas de información muestran, además, que la exposición no se distribuye de manera homogénea. Las diferencias de género, edad, discapacidad, situación económica, origen, movilidad o acceso a redes de apoyo aparecen recurrentemente en la investigación, aunque su efecto varía según la situación analizada. Las circunstancias personales no determinan por sí mismas la violencia, pero pueden adquirir relevancia cuando interactúan con relaciones de poder, dependencia o barreras para acceder a protección.

Algunas cifras permiten ilustrar la amplitud de los contextos en los que pueden aparecer estas situaciones. El Global Report on Trafficking in Persons 2024 señala que las personas menores de edad representaron el 38 % de las víctimas de trata detectadas globalmente en 2022 y que el número de víctimas menores registradas había aumentado aproximadamente un 31 % respecto de 2019³⁵. Por su parte, las estimaciones mundiales publicadas por la OIT y UNICEF en 2025 sitúan en casi 138 millones el número de niñas y niños de entre 5 y 17 años en situación de trabajo infantil durante 2024, de los cuales 54 millones realizaban trabajos peligrosos³⁶.

Estas cifras no describen el turismo y no deben presentarse como si lo hicieran. Su

³³ World Health Organization. (2026). [Violence against children](#). World Health Organization.

³⁴ World Health Organization. (2024). [Countries pledge to act on childhood violence affecting some 1 billion children](#). World Health Organization.

³⁵ United Nations Office on Drugs and Crime. (2024). [Global report on trafficking in persons 2024](#). United Nations.

³⁶ International Labour Organization & UNICEF. (2025). [Child labour: Global estimates 2024, trends and the road forward](#). International Labour Organization & UNICEF.

utilidad consiste en demostrar que las situaciones de explotación pueden formar parte de entornos económicos y de movilidad que posteriormente se intersectan con la actividad turística. La misma precaución debe aplicarse a los datos sobre violencia digital, violencia familiar, entre personas menores de edad o cualquier otra manifestación: permiten conocer el contexto general en el que viajan niñas, niños y adolescentes, pero no establecer qué proporción de estas situaciones se produce durante los viajes.

Las consecuencias justifican igualmente una mirada preventiva amplia. La exposición a la violencia durante la infancia se asocia con efectos sobre la salud física y mental, el desarrollo, la educación, las relaciones y las oportunidades posteriores. La duración, la reiteración, la edad, la relación con quien ejerce la violencia y la respuesta recibida después de comunicarla influyen de manera decisiva en la evolución. La existencia de vínculos protectores y una intervención adecuada pueden reducir el impacto, mientras que la culpabilización,

la incredulidad o una respuesta revictimizante pueden agravarlo.

Los efectos alcanzan también a las familias y a los sistemas públicos. En España, una estimación sobre los costes asociados específicamente a la violencia sexual contra la infancia calculó un impacto económico anual de aproximadamente 4.453,8 millones de euros, considerando atención sanitaria y social, administración de justicia y pérdidas de productividad³⁷. Aunque este cálculo no tiene una dimensión turística, muestra que la prevención afecta no solo a la protección individual, sino también a la sostenibilidad de los sistemas que deben responder posteriormente.

La evidencia general permite, en consecuencia, establecer la magnitud y gravedad del problema de partida. Lo que no permite responder es si el viaje constituye por sí mismo un factor que aumenta o reduce la violencia. Para ello resulta necesario analizar qué aporta específicamente la investigación sobre viajes y turismo.

Qué sabemos específicamente sobre los viajes y el turismo

La investigación sectorial permite sostener con bastante consistencia que el turismo no crea por sí mismo las condiciones que originan la violencia, pero puede modificar los contextos en los que esta se produce, se mantiene o se detecta. La movilidad cambia temporalmente las relaciones y los espacios; la actividad turística conecta organizaciones y proveedores distintos; determinados servicios implican contacto directo o funciones de cuidado; y la intermediación puede hacer que ninguna entidad disponga por sí sola de una visión completa de la experiencia.

Uno de los hallazgos más consolidados es precisamente la relevancia de la movilidad. La distancia respecto de las

redes habituales de apoyo, la sucesión de territorios y servicios y la dependencia temporal de personas que conocen mejor el lugar pueden modificar la capacidad de una niña, niño o adolescente para comprender una situación o buscar ayuda. El desplazamiento también puede ser utilizado deliberadamente para aumentar el aislamiento o dificultar la continuidad de una intervención. La relevancia turística no se encuentra entonces en que viajar sea peligroso, sino en los cambios de contexto y responsabilidad que acompañan al movimiento.

La investigación muestra también la importancia de la intermediación. Un mismo producto puede conectar

³⁷ Educo & Universidad Pontificia Comillas, Cátedra de los Derechos del Niño. (2024). [¿Cuánto cuesta mirar hacia otro lado? Los costes de la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia](#). Educo / Universidad Pontificia Comillas.

agencias, alojamientos, empresas de transporte, plataformas, guías, servicios de ocio, proveedores externos y operadores informales. Esta estructura multiplica los puntos de contacto y puede hacer más difícil identificar quién dispone de la información y quién debe actuar. Al mismo tiempo, amplía el número de personas que potencialmente pueden observar que algo requiere atención. La intermediación es, por tanto, una posible fuente de fragmentación, pero también una oportunidad para construir redes de protección.

Otro hallazgo relevante es que la prevención basada exclusivamente en perfiles tiene una utilidad muy limitada. La investigación desarrollada en el ámbito de la explotación sexual infantil en los viajes y el turismo ha cuestionado especialmente el estereotipo del visitante extranjero que se desplaza expresamente con una intención delictiva. Los estudios documentan personas nacionales y extranjeras, residentes y viajeros, desplazamientos por ocio y por motivos profesionales y situaciones previamente planificadas junto a otras en las que la persona agresora aprovecha una oportunidad surgida durante la estancia³⁸.

Esta evidencia tiene implicaciones más amplias que el fenómeno concreto que permitió identificarla. Si no existe un perfil único, la prevención debe prestar mayor atención a las relaciones, conductas y condiciones del entorno. Las diferencias de edad y recursos, la dependencia, la posibilidad de acceso no necesario a personas menores de edad, la percepción de anonimato o la ausencia de límites organizativos pueden ser más relevantes que determinadas características sociodemográficas de quien participa en el viaje³⁹.

También se ha documentado que las situaciones no siempre dependen de estructuras criminales complejas. La

facilitación puede producirse mediante redes informales, relaciones personales o personas que proporcionan información, transporte, contactos o espacios. Este conocimiento vuelve a exigir prudencia: que determinadas profesiones aparezcan en casos documentados no convierte a quienes las ejercen en perfiles de riesgo. La cuestión relevante es qué capacidad ofrece una determinada función para facilitar el acceso y qué mecanismos existen para evitar su utilización indebida.

Una segunda característica transversal es la relación entre la actividad turística formal y otras economías que funcionan a su alrededor. El sector depende de una red extensa de productos y servicios, algunos de los cuales no son visibles para la empresa o para la persona viajera. Agricultura, pesca, construcción, limpieza, transporte, restauración, pequeños comercios y actividades informales pueden formar parte directa o indirectamente de la cadena. La evidencia sobre explotación económica y trabajo infantil justifica analizar estas relaciones, pero no permite atribuir automáticamente al turismo cualquier situación que se produzca en un destino.

La investigación más reciente está ampliando precisamente la mirada hacia estas zonas menos visibles. El estudio publicado por ECPAT International en 2025 sobre el sector informal y la economía colaborativa señala que hasta ahora se ha prestado mucha más atención a las empresas turísticas formales y que existe menos conocimiento sobre cómo pueden implicarse anfitriones, conductores, guías, microempresas y otras actividades de menor estructura organizativa en la prevención⁴⁰. El informe identifica dificultades para alcanzar a estos actores de manera estable, pero también oportunidades derivadas de su

³⁸ ECPAT International. (2016). [Offenders on the move: Global study on sexual exploitation of children in travel and tourism](#).

³⁹ Riggio, E., & Hecht, M. E. (2016). [Power, impunity and anonymity: Understanding the forces driving the demand for sexual exploitation of children](#). ECPAT International.

⁴⁰ ECPAT International. (2025). [Global report: The role of the informal sector and the sharing economy within travel and tourism in the prevention and response to the sexual exploitation of children](#). ECPAT International.

integración en las comunidades y de su presencia cotidiana en los destinos.

Esta evolución resulta relevante porque el producto turístico contemporáneo es cada vez menos lineal. Una misma experiencia puede combinar empresas multinacionales, pequeños operadores, plataformas digitales y servicios

contratados directamente en el destino. Aplicar un único modelo de salvaguarda a todos ellos puede resultar poco realista. La evidencia apunta más bien a mantener unos principios comunes y adaptar las medidas a las funciones, recursos y capacidad de cada actor

Qué ámbitos conocemos mejor y cuáles permanecen menos estudiados

La investigación sectorial tampoco está distribuida uniformemente. Determinados problemas han recibido mucha más atención que otros, bien por su gravedad, por su dimensión transnacional o por la movilización internacional que han generado. Reconocer esta concentración resulta imprescindible para no confundir lo más investigado con lo único relevante.

La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en los viajes y el turismo constituye el ejemplo más evidente. El estudio global *Offenders on the Move* y las investigaciones regionales que lo acompañaron permitieron documentar mecanismos, actores, formas de intermediación y utilización de infraestructuras turísticas en distintas regiones⁴¹. Este cuerpo de evidencia continúa siendo una referencia fundamental para comprender cómo la movilidad y las relaciones económicas pueden ser utilizadas en situaciones de explotación.

Su mayor desarrollo no significa que pueda medirse adecuadamente la prevalencia. La clandestinidad de los hechos, la infranotificación, las diferencias legislativas, la diversidad de registros y la dificultad para definir cuándo una situación debe considerarse específicamente vinculada al viaje continúan impidiendo una estimación global comparable. Se conoce mucho mejor cómo puede producirse que cuánto ocurre.

Esta diferencia es aún mayor para otras situaciones que pueden afectar a niñas, niños y adolescentes durante los viajes. Existe una evidencia extensa sobre violencia familiar, violencia entre iguales, discriminación, negligencia o problemas de cuidado en la población general, pero escasa investigación que permita determinar si su incidencia cambia durante un desplazamiento o qué características de una actividad turística influyen específicamente en ella. La ausencia de estudios sectoriales no puede interpretarse como ausencia de estas situaciones; indica simplemente que han recibido menos atención desde la investigación turística.

Algo similar ocurre con la seguridad y el cuidado. Existe una amplia cultura de prevención de accidentes en transporte, actividades deportivas, piscinas, instalaciones y servicios de ocio, pero una menor sistematización que conecte esa experiencia con un marco integral de salvaguarda. En determinados casos la diferencia entre un accidente, un incumplimiento de seguridad, una negligencia o una forma de violencia puede requerir una valoración específica de los deberes asumidos, la previsibilidad del daño y la respuesta desarrollada.

La dimensión digital representa otro ámbito en rápida evolución. La investigación general muestra que una parte relevante de las relaciones y experiencias de las personas adolescentes se desarrolla actualmente

⁴¹ ECPAT International. (2016). [Offenders on the move: Global study on sexual exploitation of children in travel and tourism](#).

en línea. El estudio HBSC difundido por la Oficina Regional para Europa de la OMS en 2024 encontró que aproximadamente un 15 % de adolescentes de los países y regiones analizados había sufrido ciberacoso y mostró un incremento respecto de 2018⁴². De nuevo, esta cifra no es turística, pero describe el entorno digital que acompaña al viaje.

La relevancia específica para el turismo aparece en la continuidad entre lo presencial y lo digital. Una comunicación puede comenzar antes del desplazamiento, mantenerse durante la estancia y continuar después del regreso. Redes sociales, mensajería, sistemas de reserva, plataformas y aplicaciones permiten coordinar personas y servicios a través de diferentes territorios. Las mismas herramientas que facilitan la organización de un viaje pueden ser utilizadas para mantener contactos privados, compartir ubicaciones o prolongar una relación iniciada presencialmente.

Esta realidad desaconseja considerar la violencia digital como un ámbito separado de las demás formas de violencia. La tecnología funciona más bien como una infraestructura que atraviesa diferentes situaciones y momentos. Al mismo tiempo, ofrece posibilidades de protección: información accesible, sistemas de reporte, asistencia remota, trazabilidad y comunicación rápida con servicios especializados. El efecto depende del diseño y de las condiciones de uso.

Los grandes eventos constituyen otro contexto que ha recibido atención recurrente. La concentración temporal de visitantes, alojamientos, transportes, empleo y actividades puede tensionar las capacidades ordinarias de un destino y justificar una planificación preventiva específica. Sin embargo, las revisiones

disponibles no permiten afirmar de manera general que un gran acontecimiento cause automáticamente un aumento de la trata o de otras formas de explotación⁴³.

Esta cuestión ilustra bien la diferencia entre un riesgo razonable que merece ser gestionado y una relación causal demostrada. La formación adicional, la coordinación entre servicios o los mecanismos específicos de comunicación pueden estar plenamente justificados por las características del evento sin necesidad de afirmar que se producirá necesariamente un aumento de casos. Las iniciativas desarrolladas en torno al Mundial de fútbol de 2026 responden precisamente a esta lógica preventiva y muestran la incorporación creciente de la protección infantil a la preparación de acontecimientos con grandes flujos de visitantes.

El volunturismo constituye un ámbito diferente porque el contacto con la infancia puede formar parte explícita de la experiencia comercializada. La investigación ha analizado especialmente las visitas a instituciones residenciales y los programas de corta duración en escuelas o proyectos comunitarios. En estos casos, la pregunta no se limita a si una persona visitante concreta supone un riesgo, sino a si el propio producto genera un acceso necesario y beneficioso para las niñas y niños.

El estudio global publicado por ECPAT International en 2025 sobre regulación del volunturismo con infancia refleja una evolución de las respuestas hacia medidas que combinan regulación de la intermediación, selección y supervisión, reducción de las visitas a centros residenciales y promoción de alternativas familiares y comunitarias⁴⁴. Cuando la experiencia turística se articula en torno al contacto con niñas, niños y adolescentes,

⁴² World Health Organization Regional Office for Europe. (2024). [A focus on adolescent peer violence and bullying in Europe, central Asia and Canada: Health Behaviour in School-aged Children international report from the 2021/2022 survey](#). WHO Regional Office for Europe.

⁴³ United Nations. (2023). [Annual report of the Special Representative of the Secretary-General on Violence against Children](#) (A/78/214); Florence, A., Meier, M., & Packer, I. (2016). Child sexual exploitation: What do mega sporting events have to do with it?

⁴⁴ ECPAT International. (2025). [Global case study: How to regulate the issue of voluntourism with children](#). ECPAT International.

las finalidades solidarias no garantizan por sí mismas un efecto protector. Si el diseño de la actividad responde prioritariamente a las expectativas de quien viaja y no a las necesidades, derechos y continuidad de los cuidados de la infancia y la comunidad, pueden generarse efectos adversos sobre los vínculos, la privacidad y la protección.

Esta distribución desigual de la investigación hace que algunos ámbitos se conozcan con mayor detalle que otros.

Qué sabemos sobre la prevención y la capacidad de respuesta

La evidencia sobre las medidas preventivas presenta un patrón diferente. Durante las últimas décadas se han desarrollado políticas de protección, códigos de conducta, formación, cláusulas contractuales, sistemas de comunicación y alianzas entre empresas, autoridades y organizaciones especializadas. Existe una experiencia considerable sobre cómo implantar estas medidas, aunque sigue siendo mucho más difícil establecer su impacto directo sobre la incidencia de la violencia.

Una de las iniciativas internacionales de mayor trayectoria es The Code of Conduct for the Protection of Children from Sexual Exploitation in Travel and Tourism. Sus seis criterios conectan la política empresarial y los procedimientos internos con la formación del personal, la incorporación de compromisos a la cadena de valor, la información a las personas viajeras, la cooperación con actores externos y la comunicación periódica sobre la implementación. El interés del modelo reside en trasladar la protección desde una declaración general hacia diferentes ámbitos de la gestión.

La evaluación publicada por ECPAT International en 2024 examinó su aplicación en Colombia, República Dominicana, Francia, Alemania y Países

En particular, existe una base más amplia sobre explotación sexual infantil en los viajes y el turismo, mientras que otras situaciones cuentan todavía con una evidencia sectorial más fragmentaria. La diferencia afecta al grado de conocimiento disponible, pero no permite establecer una jerarquía entre las distintas formas de violencia ni concluir que aquellas menos estudiadas tengan una presencia menor.

Bajos⁴⁵. Los resultados identificaron contribuciones percibidas a la sensibilización, la formación y la incorporación de la protección infantil a las prácticas empresariales, así como mejoras en determinados procesos de colaboración y comunicación.

Dicha evaluación muestra una aplicación diversa entre empresas y territorios, así como distintos grados de consolidación de los procedimientos internos y de coordinación con los recursos externos. También pone de relieve la necesidad de seguir adaptando las herramientas a nuevas modalidades de turismo y a contextos organizativos diferentes. Sus resultados aportan información especialmente útil sobre los procesos de implementación, los factores que favorecen su integración en la gestión empresarial y los aspectos que pueden reforzarse para ampliar su alcance y consistencia.

La existencia de medidas no equivale por sí sola a un impacto preventivo. Una organización puede disponer de política, formación y procedimiento y continuar presentando brechas importantes. Del mismo modo, el aumento de comunicaciones después de una formación no significa necesariamente que haya aumentado la violencia; puede indicar que el personal reconoce mejor

⁴⁵ ECPAT International. (2024). [Evaluation of The Code of Conduct for the Protection of Children from Sexual Exploitation in Travel and Tourism](#). ECPAT International.

las situaciones que anteriormente pasaban inadvertidas.

La experiencia disponible sugiere que la formación produce mejores resultados cuando forma parte de un sistema organizativo más amplio. Conocer una serie de indicadores resulta poco útil si la persona trabajadora no sabe a quién dirigirse, teme consecuencias laborales o piensa que debe disponer de pruebas antes de actuar. También pierde efectividad cuando la alta rotación hace que una parte importante de la plantilla nunca la reciba o cuando el personal subcontratado queda fuera de los procedimientos de la organización.

Las experiencias desarrolladas a escala de destino amplían esta perspectiva. El estudio de caso publicado en 2025 sobre Phang Nga, en Tailandia, documenta una intervención que combina fortalecimiento de las capacidades empresariales, creación de una red local de protección, participación comunitaria y trabajo con niñas, niños y jóvenes, incluida población migrante y sin documentación⁴⁶. El interés de este modelo se encuentra en situar la protección fuera de los límites de cada establecimiento y conectarla con el territorio en el que se desarrolla la actividad.

Qué nos permiten saber actualmente los datos en España

La base de conocimiento disponible en España ha mejorado de manera significativa en los últimos años. Existen actualmente estudios de prevalencia, registros de protección, estadísticas policiales, investigaciones específicas de organizaciones sociales e información sobre seguridad turística. El problema principal no es la ausencia absoluta de datos, sino que estas fuentes responden a preguntas diferentes y todavía no permiten reconstruir de forma sistemática la relación entre una situación de

La investigación sobre economía informal apunta en la misma dirección. Las personas que trabajan en pequeños servicios de transporte, alojamiento, comercio o actividades pueden disponer de menos recursos organizativos, pero también de un conocimiento especialmente cercano de la comunidad. La prevención necesita aprovechar esa posición sin trasladar a estos actores funciones que corresponden a servicios especializados ni imponer sistemas diseñados exclusivamente para grandes compañías⁴⁷.

La evidencia aplicada permite, por tanto, identificar una serie de elementos que aparecen de forma recurrente en las experiencias de protección más consolidadas: el compromiso de la dirección, la definición clara de funciones y límites de conducta, la formación adaptada a los distintos perfiles profesionales, la implicación de proveedores, la existencia de canales accesibles, la protección frente a represalias, la coordinación con recursos externos y la revisión de las incidencias. Estos componentes contribuyen a integrar la protección de la infancia en la gestión ordinaria de las organizaciones y ofrecen una base sólida para reforzar la prevención y la capacidad de respuesta.

violencia y el contexto turístico en el que pudo producirse.

El Estudio de Prevalencia de la violencia contra la infancia y la adolescencia en España, publicado en 2025, representa un avance especialmente relevante. Elaborado a partir de más de 9.000 respuestas de personas de entre 18 y 30 años, permite aproximarse retrospectivamente a experiencias que no

⁴⁶ ECPAT International. (2025). [Protecting children in travel and tourism case study: Phang Nga, Thailand](#). ECPAT International.

⁴⁷ ECPAT International. (2025). [Global report: The role of the informal sector and the sharing economy within travel and tourism in the prevention and response to the sexual exploitation of children](#). ECPAT International.

necesariamente llegaron en su momento a los sistemas institucionales⁴⁸.

Los resultados muestran una presencia elevada de diferentes experiencias de violencia durante la infancia y la adolescencia. La violencia psicológica o emocional presenta una prevalencia del 48,1 %; la física, del 40,5 %; la sexual, del 28,9 %; la ejercida en relaciones de pareja, del 25,7 %; la digital, del 24,9 %; y la negligencia, del 24,4 %. Estas cifras son especialmente útiles para comprender la distancia que puede existir entre la experiencia de la población y los hechos registrados administrativamente.

El estudio confirma también diferencias importantes entre grupos. Las mujeres, las personas LGTBQ+, las personas migrantes y quienes tienen algún grado de discapacidad aparecen entre quienes declaran una mayor exposición a diferentes situaciones. Estos resultados ponen de relieve la importancia de las barreras de protección, pero no permiten conocer si esas diferencias se reproducen de la misma manera durante los viajes.

Estos resultados permiten dimensionar la violencia hacia la infancia y la adolescencia en España y situar el contexto general en el que se desarrollan también los viajes y las experiencias turísticas. Sin embargo, los datos disponibles no distinguen el ámbito concreto en el que se produjeron los hechos, por lo que no permiten conocer qué parte de estas situaciones estuvo vinculada a desplazamientos, actividades turísticas o servicios del sector.

Los registros administrativos aportan otra perspectiva. El Informe anual 2024 de la Comisión frente a la Violencia en los Niños, Niñas y Adolescentes, publicado en 2026, recoge para 2023 un total de 27.915 notificaciones en el Registro Unificado de Maltrato Infantil, equivalentes a una tasa de 372,9 por cada 100.000 niñas, niños y adolescentes⁴⁹. El

propio informe advierte de que los datos reflejan el grado de utilización del sistema de información y no permiten extraer por sí solos conclusiones rigurosas sobre la prevalencia de la violencia; además, la cifra de 2023 no incluye información de Aragón y Galicia.

Esta advertencia muestra la diferencia entre notificación y prevalencia. Los registros resultan esenciales para conocer la respuesta institucional y observar cambios en la utilización de los sistemas, pero no contienen todas las situaciones existentes. Su futura evolución puede ofrecer nuevas oportunidades para conocer mejor los contextos en los que se producen los hechos si incorpora variables compatibles con otros sistemas.

Las estadísticas policiales permiten aproximarse a otra parte del fenómeno. El último Informe sobre delitos contra la libertad sexual disponible corresponde a los datos de 2024 y muestra, entre otras cuestiones, la importancia de las personas menores de edad dentro de la ciberdelincuencia sexual registrada. De las 1.292 victimizaciones recogidas en este ámbito, el 84,2 % correspondía a personas menores de edad. El informe registró 467 victimizaciones por contacto con menores de 16 años mediante tecnología con fines sexuales y 270 vinculadas a pornografía de menores⁵⁰.

Estas cifras tampoco son prevalencia y deben entenderse como victimizaciones conocidas por las fuerzas de seguridad. Su relación con el turismo no puede determinarse con los datos publicados: un hecho puede haberse producido completamente fuera de un viaje, haberse iniciado antes y continuar durante el desplazamiento o utilizar un alojamiento o servicio sin que esa circunstancia quede recogida en la categoría estadística.

Los datos sobre trata y explotación permiten incorporar información todavía

⁴⁸ Ministerio de Juventud e Infancia. (2025). [Prevalencia de la violencia contra la infancia y la adolescencia en España. Ministerio de Juventud e Infancia.](#)

⁴⁹ Ministerio de Sanidad. (2026). [Informe anual de la Comisión frente a la Violencia en los Niños, Niñas y Adolescentes. 2024.](#) Ministerio de Sanidad.

⁵⁰ Ministerio del Interior. (2026). [Informe sobre delitos contra la libertad sexual. España 2024.](#) Ministerio del Interior.

más reciente. En 2025, Policía Nacional y Guardia Civil identificaron 1.869 víctimas de trata y explotación de seres humanos en España, de las cuales 28 eran menores de edad, en el marco de 413 operaciones policiales⁵¹. Las personas menores de edad aparecen entre víctimas identificadas en diferentes finalidades de explotación, lo que muestra nuevamente que el fenómeno no puede reducirse a un único ámbito.

Estos datos permiten conocer las situaciones identificadas por las fuerzas de seguridad y aportan una referencia relevante sobre su alcance. Sin embargo, la información publicada no permite determinar con suficiente detalle qué casos estuvieron vinculados a viajes o servicios turísticos ni cuál fue, en su caso, el papel desempeñado por las empresas o proveedores implicados.

La información aportada por la propia infancia complementa estas fuentes. El estudio realizado por fapmi-ECPAT España a partir de un cuestionario a 1.283 niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 17 años mostró que un 35,7 % de las personas participantes reconocía haber sufrido directamente alguna situación de violencia y puso de manifiesto una presencia especialmente relevante de experiencias problemáticas en los entornos digitales⁵². Por las características de la muestra, estos datos no constituyen una estimación de prevalencia para el conjunto de la población española, pero permiten incorporar experiencias y percepciones que los registros administrativos no recogen.

Por otra parte, España dispone desde hace años del Plan Turismo Seguro, cuya

edición correspondiente a 2025 ofrece información sobre victimizaciones de turistas y actividad policial en territorios de especial relevancia turística⁵³. El sistema aporta información específica sobre la seguridad en los principales destinos turísticos y permite observar la evolución y distribución de distintas infracciones relacionadas con esta actividad. No obstante, los datos publicados no ofrecen una desagregación suficiente para identificar de forma específica las situaciones que afectan a niñas, niños y adolescentes en los contextos de viajes y turismo.

Estas fuentes muestran que España dispone de una base de información relevante para aproximarse tanto a la violencia hacia la infancia como a la seguridad vinculada a la actividad turística. Al respecto, los diferentes registros y datos aportan perspectivas complementarias sobre situaciones que, en determinados casos, pueden confluir durante un viaje o en la prestación de un servicio turístico.

La posibilidad de relacionar de forma más sistemática estas fuentes permitiría avanzar hacia una caracterización más precisa de esas situaciones, incorporando información sobre el contexto en el que se producen, los servicios o actividades implicados y el momento en que son detectadas. Más que generar nuevos sistemas de información, existe margen para reforzar la compatibilidad entre los ya disponibles y aprovechar mejor los datos que actualmente recogen los ámbitos de protección, seguridad, justicia, salud y turismo.

Síntesis de la evidencia disponible

⁵¹ Ministerio del Interior, Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado. (2026). [Resumen ejecutivo anual 2025 sobre la trata y la explotación de seres humanos en España](#). Ministerio del Interior.

⁵² Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI-ECPAT España). (2024). [Percepciones y experiencias de niños, niñas y adolescentes sobre la violencia: Informe sobre la situación de la violencia hacia la infancia y la adolescencia desde la perspectiva de niñas, niños y adolescentes](#). FAPMI-ECPAT España.

⁵³ Ministerio del Interior. (2026). [Plan Turismo Seguro: Informe 2025](#). Ministerio del Interior.

La violencia hacia la infancia constituye un problema de gran magnitud, elevada infradetección y consecuencias duraderas. Sin embargo, las cifras generales de prevalencia, trata, trabajo infantil o violencia digital no pueden trasladarse automáticamente al turismo, ya que no indican por sí mismas cuántos hechos se produjeron durante un viaje o mediante un servicio turístico.

La investigación sectorial permite identificar con consistencia los mecanismos que pueden modificar el riesgo. La movilidad, la intermediación, los cambios de responsables, las relaciones breves, la existencia de contactos directos y la continuidad entre espacios físicos y digitales pueden facilitar el daño, dificultar la comunicación o interrumpir la atención. Al mismo tiempo, la extensa presencia del sector en transportes, alojamientos, actividades y destinos multiplica los puntos desde los que una preocupación puede ser observada y trasladada a los servicios competentes.

El conocimiento se distribuye de forma desigual. La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en los viajes y el turismo dispone de la base sectorial más desarrollada, aunque tampoco cuenta con una estimación global plenamente comparable. La violencia física y psicológica, la negligencia, la discriminación, la violencia entre iguales, la explotación económica y otras manifestaciones digitales se conocen

sobre todo a través de evidencia general o de estudios parciales. Esta diferencia describe las prioridades históricas de investigación y no permite ordenar las formas de violencia según su frecuencia en el turismo.

Las experiencias de prevención coinciden en la importancia de combinar gobernanza, límites de conducta, capacidades profesionales, implicación de proveedores, canales accesibles y coordinación externa. La evidencia disponible muestra mejor la adopción de estos componentes que su efecto sobre la incidencia de la violencia. Una política, una formación o un canal constituyen avances relevantes, pero su utilidad depende de que se integren entre sí, alcancen a las funciones expuestas y generen respuestas consistentes.

En España existe una base informativa significativa sobre violencia hacia la infancia y seguridad turística, pero los sistemas no incorporan de forma homogénea variables que permitan relacionarlos. La evidencia resulta suficiente para orientar la prevención y reconocer brechas, pero insuficiente para calcular una incidencia turística o comparar con rigor subsectores, territorios y periodos. Esta limitación debe orientar la agenda de investigación, sin restar fundamento a las medidas preventivas que ya cuentan con respaldo técnico.

Responsabilidades y capacidad de respuesta

¿Qué papel desempeñan las administraciones públicas, las empresas, las asociaciones sectoriales, las organizaciones especializadas y otros actores vinculados al turismo, y cómo pueden coordinarse para prevenir y responder ante situaciones de violencia?

La protección de niñas, niños y adolescentes en los viajes y el turismo se articula a través de responsabilidades públicas y privadas que actúan en momentos distintos. A las administraciones públicas les corresponde establecer el marco normativo, supervisar su cumplimiento y garantizar la intervención de los sistemas de protección, los servicios sociales y sanitarios, las fuerzas de seguridad y la justicia. Las empresas turísticas intervienen desde una posición diferente, pero igualmente relevante, ya que las decisiones relacionadas con el diseño de los servicios, la contratación de personal, la gestión de los establecimientos, el tratamiento de datos o la selección de proveedores pueden prevenir, reducir o, por el contrario, aumentar determinados riesgos.

Esta distribución adquiere una especial complejidad en un sector formado por actividades y modelos de negocio muy diversos. Alojamientos, transportes, agencias, plataformas digitales, servicios de ocio, restauración, actividades deportivas y proveedores externos participan con frecuencia en una misma experiencia de viaje, aunque no todos mantienen el mismo grado de contacto con la infancia ni disponen de la misma capacidad para controlar el entorno. La temporalidad, la subcontratación y la intervención sucesiva de distintas organizaciones pueden dificultar la identificación de responsabilidades y la continuidad de la respuesta cuando una preocupación atraviesa varios servicios o territorios.

En este entramado, el personal turístico ocupa una posición que puede facilitar la detección temprana, especialmente en aquellos puestos que mantienen contacto directo con las personas viajeras o acceden a espacios menos visibles. Su función consiste en reconocer hechos o comportamientos relevantes, atender las necesidades inmediatas de seguridad y activar los canales establecidos. La investigación de los hechos, la valoración de una posible situación de desprotección y la determinación de responsabilidades corresponden, en cambio, a los servicios y autoridades competentes.

Al respecto, la capacidad preventiva de las empresas varía según la actividad desarrollada, el grado de contacto con personas menores de edad, el control que ejercen sobre los espacios y servicios, la extensión de su cadena de valor y los recursos disponibles. Junto con las obligaciones legales, los estándares de diligencia debida y las iniciativas voluntarias han impulsado políticas, códigos de conducta, formación, cláusulas para proveedores y mecanismos de comunicación. No obstante, su incorporación sigue siendo desigual entre subsectores y organizaciones, tanto en el alcance de las medidas como en la información disponible sobre su aplicación y sus resultados. En este sentido, las asociaciones empresariales, los sindicatos, las entidades especializadas y las comunidades locales pueden contribuir a reducir estas diferencias mediante herramientas compartidas, formación, conocimiento territorial y espacios estables de coordinación.

De los compromisos voluntarios a la diligencia debida y la salvaguarda infantil

Durante años, la incorporación de la protección de la infancia a la gestión empresarial se produjo principalmente a través de códigos éticos, compromisos de sostenibilidad, campañas de sensibilización y adhesiones voluntarias. Estas iniciativas contribuyeron a situar la cuestión en la agenda del sector turístico y permitieron establecer unas primeras pautas de actuación. Sin embargo, su capacidad preventiva resulta limitada cuando permanecen separadas de las decisiones ordinarias de la organización, carecen de responsables y recursos definidos o no permiten conocer cómo se aplican en los establecimientos y servicios.

Esta dificultad adquiere especial relevancia en el turismo, donde una misma experiencia de viaje puede involucrar a alojamientos, agencias, transportistas, plataformas digitales y empresas responsables de actividades, excursiones, limpieza, seguridad o animación. La estacionalidad, la rotación de las plantillas y la subcontratación añaden nuevos niveles de complejidad, ya que las políticas de la empresa principal no siempre alcanzan con la misma intensidad a quienes prestan efectivamente el servicio. Cuando cada eslabón aplica criterios diferentes, las responsabilidades pueden diluirse y las señales de riesgo perderse entre organizaciones que disponen de procedimientos y capacidades desiguales.

En este contexto, la diligencia debida supone un cambio respecto de los enfoques basados exclusivamente en la adhesión voluntaria. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos sitúan la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos junto a la obligación del Estado de protegerlos y a la necesidad de facilitar mecanismos de reparación⁵⁴. Las Líneas Directrices de la OCDE desarrollan esta responsabilidad como un proceso permanente de gestión, mediante el cual las empresas identifican los posibles impactos de sus actividades y relaciones comerciales, adoptan medidas para prevenirlos o reducirlos, comprueban su funcionamiento, comunican los avances y participan en la reparación cuando han causado o contribuido al daño⁵⁵. La protección deja así de depender de una política aislada y pasa a formar parte del diseño de los servicios, la contratación, la gestión de accesos, el tratamiento de datos, la publicidad, la atención a las personas usuarias y la planificación de emergencias.

Cuando esta responsabilidad se aplica a la infancia, requiere considerar que la edad, la dependencia respecto de las personas adultas y las dificultades para acceder a mecanismos de reclamación pueden aumentar tanto la exposición al daño como sus consecuencias. Los Derechos del Niño y Principios Empresariales concretan esta perspectiva en el lugar de trabajo, el mercado y las comunidades, vinculando la actuación

⁵⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2011). [Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar"](#) (HR/PUB/11/04). Naciones Unidas; Comité de los Derechos del Niño. (2013). [Observación general núm. 16](#) sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño (CRC/C/GC/16). Naciones Unidas.

⁵⁵ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2023). Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/7abea681-es>

empresarial no solo con la erradicación del trabajo infantil, sino también con la seguridad de los productos, servicios e instalaciones, la comunicación comercial responsable, la protección de la privacidad y la respuesta ante situaciones de emergencia⁵⁶. Esta aproximación resulta especialmente pertinente para el turismo porque permite abordar, junto con la explotación sexual, otras vulneraciones relacionadas con la violencia física o psicológica, la discriminación, el uso de imágenes, el entorno digital, la explotación económica o el impacto de determinadas actividades sobre la infancia que reside en los destinos.

La salvaguarda infantil (child safeguarding) constituye la traducción organizativa de este enfoque. Comprende las medidas adoptadas para evitar que las personas, actividades, instalaciones, productos, servicios, comunicaciones, socios o proveedores de una organización causen o favorezcan daños a niñas, niños y adolescentes y para asegurar una respuesta adecuada cuando surge una preocupación. El Child Safeguarding Toolkit for Business de UNICEF proporciona un marco para integrar estas responsabilidades en la gobernanza empresarial, relacionando la evaluación de riesgos y brechas con la política de protección, los límites de conducta, la

asignación de responsabilidades, la formación y los mecanismos de comunicación y respuesta⁵⁷. De este modo, la intensidad de las medidas puede ajustarse a las características de cada actividad y al grado de contacto con personas menores de edad, sin aplicar controles idénticos a realidades tan diferentes como un alojamiento, una excursión, un servicio de transporte o una plataforma digital.

En el ámbito turístico, esta evolución ha encontrado una expresión específica en The Code, que constituye el principal referente voluntario para la prevención de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en los viajes y el turismo. Su aportación consiste en trasladar el compromiso empresarial a la política interna, la formación del personal, la relación con proveedores, la información dirigida a las personas viajeras, la cooperación con los actores del destino y la rendición periódica de cuentas⁵⁸. No obstante, su alcance se concentra en la explotación sexual, por lo que debe entenderse como una pieza relevante dentro de una política más amplia de salvaguarda y diligencia debida, capaz de responder al conjunto de formas de violencia y vulneraciones de derechos que pueden producirse en los contextos turísticos.

Marco normativo aplicable al turismo

La protección de la infancia en los viajes y el turismo no se articula mediante una regulación sectorial única, sino a través de normas que operan sobre distintos ámbitos de la actividad. Los derechos de la infancia, la prevención de la violencia, la responsabilidad penal, las relaciones laborales, la protección de datos, los servicios digitales, la defensa de las personas consumidoras y la regulación

turística confluyen cuando una actividad implica la presencia, el cuidado o la atención de niñas, niños y adolescentes. Esta configuración permite abordar situaciones muy diversas, aunque también produce un marco fragmentado cuya aplicación depende del tipo de servicio, de las funciones desempeñadas y de la normativa territorial correspondiente.

⁵⁶ UNICEF, United Nations Global Compact, & Save the Children. (2012). [Children's rights and business principles](#). UNICEF.

⁵⁷ [UNICEF. \(2026\). Child safeguarding toolkit for business: 2026 edition](#). UNICEF

⁵⁸ The Code. (s. f.). [About The Code: Six criteria for members](#). ECPAT International.

La Convención sobre los Derechos del Niño proporciona el fundamento común de este sistema. El interés superior, la no discriminación, el derecho a ser escuchado y el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo orientan las decisiones que afectan a las personas menores de edad, mientras que sus disposiciones sobre violencia, explotación económica, abuso sexual y trata delimitan ámbitos específicos de protección. El Comité de los Derechos del Niño ha señalado que estas obligaciones también alcanzan a los impactos derivados de la actividad empresarial y requieren que los Estados regulen y supervisen adecuadamente a las empresas y faciliten mecanismos efectivos de reclamación y reparación⁵⁹. En el ámbito de la violencia sexual, el Convenio de Lanzarote completa este marco al reforzar la prevención, la protección de las víctimas, la persecución de los delitos y la cooperación internacional, cuestiones especialmente relevantes cuando los hechos están vinculados con desplazamientos o afectan a varios países⁶⁰.

Sobre esta base, la normativa europea conecta progresivamente la protección de los derechos humanos con la organización de la actividad empresarial y la expansión de los servicios digitales. La Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, modificada en 2025 y 2026, establece obligaciones para las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación, que deberán identificar y abordar determinados impactos adversos en sus operaciones, filiales y cadenas de

actividad⁶¹. Aunque su alcance se limita a las empresas que cumplen los umbrales establecidos y su aplicación efectiva depende de la transposición nacional, la Directiva consolida una evolución regulatoria que también puede afectar indirectamente a proveedores turísticos mediante requisitos contractuales, solicitudes de información o procesos de evaluación.

La intermediación digital añade otra dimensión a esta responsabilidad. La contratación de alojamientos y actividades, la mensajería entre personas usuarias y prestadoras, la verificación de identidades, la atención remota y la difusión de imágenes implican el tratamiento de información personal y pueden generar riesgos específicos para la infancia. El Reglamento general de protección de datos exige que este tratamiento responda a una finalidad legítima, se limite a la información necesaria y se realice con garantías adecuadas de seguridad y conservación. A su vez, el Reglamento de Servicios Digitales incorpora obligaciones de diligencia y transparencia para los prestadores de servicios intermediarios, cuya intensidad varía según su naturaleza y tamaño⁶². La protección no justifica, por tanto, la recopilación indiscriminada de datos, sino que exige compatibilizar la prevención y la cooperación con las autoridades con los derechos a la privacidad y a la protección de la información personal.

En España, la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia,

⁵⁹ Naciones Unidas. (1989). [Convención sobre los Derechos del Niño](#). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, arts. 2, 3, 6, 12, 19, 32, 34 y 35; Comité de los Derechos del Niño. (2013). [Observación general núm. 16](#) sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño (CRC/C/GC/16). Naciones Unidas.

⁶⁰ Consejo de Europa. (2007). [Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual](#) (CETS núm. 201).

⁶¹ Parlamento Europeo & Consejo de la Unión Europea. (2024). [Directiva \(UE\) 2024/1760](#), de 13 de junio de 2024, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad. Diario Oficial de la Unión Europea, L 2024/1760. Texto modificado por las Directivas (UE) 2025/794 y (UE) 2026/470; Comisión Europea. (2026). [Corporate sustainability due diligence](#).

⁶² Parlamento Europeo & Consejo de la Unión Europea. (2016). [Reglamento \(UE\) 2016/679](#), de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales. Diario Oficial de la Unión Europea, L 119, 1-88; Parlamento Europeo & Consejo de la Unión Europea. (2022). [Reglamento \(UE\) 2022/2065](#), de 19 de octubre de 2022, relativo a un mercado único de servicios digitales. Diario Oficial de la Unión Europea, L 277, 1-102.

constituye el principal eje transversal. La LOPIVI establece que cualquier persona que advierta indicios de violencia sobre una persona menor de edad debe comunicarlo inmediatamente a la autoridad competente y prestar la atención que la víctima pueda necesitar. Este deber adquiere una especial intensidad para quienes, por razón de su profesión, oficio o actividad, tienen encomendadas funciones de asistencia, cuidado, enseñanza o protección. La ley incluye expresamente en este ámbito al personal cualificado de los centros deportivos y de ocio y de los establecimientos en los que residan habitual o temporalmente personas menores de edad⁶³. Su relevancia para el turismo no reside en atribuir idénticas obligaciones a toda la plantilla, sino en reconocer que determinadas actividades y puestos pueden situar a sus profesionales en una posición especialmente próxima para advertir y comunicar una posible situación de violencia.

La LOPIVI también refuerza la capacidad de niñas, niños y adolescentes para comunicar estas situaciones al exigir que las administraciones dispongan de mecanismos seguros, confidenciales, eficaces, accesibles y adaptados a su comprensión. En las entidades que realizan habitualmente actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad, esta protección se concreta además en la aplicación y seguimiento de protocolos y en la designación de una persona delegada de protección. La ley completa estas garantías al exigir la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos para las profesiones, oficios y actividades que, por su propia naturaleza, conllevan un contacto repetido, directo y regular

con menores⁶⁴. En el sector turístico, estas previsiones afectan especialmente a ámbitos como la animación, los clubes infantiles, los campamentos, los servicios de cuidado y determinadas actividades deportivas o guiadas, incluidas las prestadas mediante subcontratación.

Junto con este marco general, otras normas regulan aspectos concretos de la actividad turística que pueden contribuir a la prevención o a la respuesta. El Real Decreto 933/2021 establece obligaciones de registro y comunicación para las actividades de hospedaje y alquiler de vehículos e incluye dentro de su ámbito a determinados operadores y plataformas de intermediación⁶⁵. La información registrada puede favorecer la trazabilidad y la cooperación con las autoridades, pero la norma responde a finalidades de seguridad ciudadana y no configura por sí misma un sistema de salvaguarda infantil. Por ello, el cumplimiento de estas obligaciones no sustituye la formación del personal, la comunicación de indicios o la atención inmediata que pueda precisar una persona menor de edad. De manera complementaria, la legislación penal, procesal, laboral, de extranjería y consumo, junto con las normas autonómicas sobre turismo y ocio, determina las responsabilidades aplicables según la conducta, el servicio y el territorio afectados.

España dispone de una base jurídica amplia para prevenir la violencia, comunicar las situaciones detectadas y activar la intervención de los servicios competentes. Sin embargo, estas previsiones permanecen distribuidas entre normas con finalidades y ámbitos de aplicación diferentes y todavía no configuran un marco estatal de salvaguarda infantil común al conjunto de los subsectores turísticos. Como resultado, la claridad de las

⁶³ [Ley Orgánica 8/2021](#), de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, arts. 15 y 16. Boletín Oficial del Estado, 134.

⁶⁴ [Ley Orgánica 8/2021](#), de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, arts. 17, 47, 48 y 57. Boletín Oficial del Estado, 134, 68657-68730.

⁶⁵ Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. (2021). [Real Decreto 933/2021](#), de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor. Boletín Oficial del Estado, 257, 130101-130119.

responsabilidades y el grado de desarrollo de las garantías varían según la actividad, el territorio y la capacidad organizativa de cada empresa. La principal brecha no se encuentra, por tanto, en la ausencia absoluta de

regulación, sino en su traducción a criterios sectoriales comprensibles y en la conexión efectiva entre las empresas turísticas, la inspección, las autoridades y los sistemas de protección.

Aplicación sectorial y gobernanza pública

La aplicación del marco jurídico al turismo depende de la actividad efectivamente realizada y no solo de la categoría administrativa de la empresa. Las funciones de cuidado o supervisión, el acceso a espacios íntimos, la comunicación privada con personas menores de edad, los traslados y la intervención de varios proveedores incrementan las exigencias de protección. Esta perspectiva funcional resulta esencial para que las normas generales se traduzcan de forma coherente en un sector compuesto por modelos de negocio y regulaciones territoriales muy diversos.

La política turística pública incorpora de manera creciente la sostenibilidad social, la accesibilidad, la calidad del empleo y la convivencia en los destinos, aunque la protección integral de la infancia todavía no aparece como una línea transversal suficientemente definida. Las directrices de la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030 ofrecen un marco en el que esta dimensión puede integrarse, pero no constituyen por sí mismas un estándar sectorial de salvaguarda⁶⁶. En la práctica, el grado de desarrollo depende de las prioridades de cada territorio y de las iniciativas impulsadas por administraciones, organizaciones empresariales y entidades especializadas.

La inspección turística puede contribuir a conectar las obligaciones generales con las características de cada actividad. Sin asumir funciones de investigación o valoración de la desprotección, puede comprobar las garantías exigibles en los servicios que implican mayor contacto o dependencia y disponer de vías claras para trasladar a los organismos competentes los hechos que exceden su ámbito. La contratación pública, las autorizaciones, las subvenciones y los sistemas de calidad ofrecen igualmente capacidad para incorporar criterios de protección, siempre que sean proporcionales, verificables y coherentes con la normativa aplicable.

La información constituye otra dimensión de la gobernanza. Los sistemas turísticos recogen datos sobre movilidad, ocupación, empleo y calidad, mientras que protección, seguridad, justicia y salud registran diferentes situaciones de violencia. La falta de criterios compatibles impide conocer cuándo ambos ámbitos se intersectan. Mejorar esa conexión permitiría orientar la planificación y la supervisión sin crear expedientes paralelos ni ampliar de forma indiscriminada el tratamiento de datos personales.

Las experiencias promovidas por administraciones, entidades especializadas y organizaciones del

⁶⁶ Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. (2019). [Directrices generales de la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030](#). Gobierno de España.

sector demuestran que es posible generar formación, conocimiento y espacios de diálogo^{67 68}. Su principal limitación es la dependencia de proyectos o compromisos territoriales concretos. La gobernanza pública debe favorecer que estos avances se conecten con interlocutores estables y con los sistemas de protección, especialmente cuando una situación atraviesa municipios, comunidades autónomas o países.

Incorporar los derechos de la infancia a la planificación turística forma parte de la calidad y de la sostenibilidad social del destino. Esta integración no atribuye a la administración turística competencias ajenas, sino que permite reconocer cómo sus decisiones sobre ordenación, inspección, contratación, información y coordinación pueden reforzar o debilitar el entorno protector.

La salvaguarda en la práctica empresarial: avances y retos

Los estándares de diligencia debida y salvaguarda adquieren una expresión desigual en la práctica empresarial. La documentación pública de una muestra diversa de organizaciones turísticas permite observar su traducción en políticas, formación, relaciones con proveedores, canales de comunicación, entornos digitales y mecanismos de rendición de cuentas⁶⁹.

La información pública describe con mayor claridad los compromisos adoptados que su aplicación cotidiana y sus resultados. La ausencia de una medida en esta documentación no demuestra que sea inexistente, pero deja sin evidencia externa aspectos esenciales de su alcance y funcionamiento. En las distintas dimensiones conviven avances reconocibles con brechas de transparencia y aplicación.

Dimensión observada	Avances	Brechas y retos identificados
Gobernanza e integración	La protección de la infancia aparece en políticas específicas, compromisos de derechos humanos, códigos éticos y estrategias de sostenibilidad.	Trasladar esos compromisos a responsabilidades definidas, recursos suficientes y procedimientos comunes para las distintas áreas, marcas, establecimientos y modalidades de gestión.

⁶⁷ FAPMI-ECPAT España. (s. f.). [Turisme i drets de la infància](#); FAPMI-ECPAT España. (s. f.). [Programa Turismo Seguro](#).

⁶⁸ Aethnic & FAPMI-ECPAT España. (2025). [Cap a un model lliure de violències: Informe diagnòstic sobre la vulneració de drets de la infància i l'adolescència en el marc de l'activitat turística](#).

⁶⁹ La muestra estuvo integrada por Meliá Hotels International, RIU Hotels & Resorts, Iberostar Group, Barceló Hotel Group, R2 Hotels, Minor Hotels, TUI Group y Airbnb. La revisión se basó en la documentación pública disponible de estas organizaciones, incluidos códigos éticos y de conducta, políticas de derechos humanos o protección de menores, memorias y estrategias de sostenibilidad, documentos para proveedores, mecanismos de denuncia y comunicaciones corporativas relativas a The Code, formación o colaboración con entidades especializadas.

Alcance de la protección	Se han desarrollado medidas específicas frente a la explotación sexual, entre ellas alianzas con entidades especializadas y participación en iniciativas sectoriales como The Code.	Ampliar el enfoque para incorporar otras formas de violencia, como la violencia física y psicológica, la negligencia, la discriminación, la explotación económica, la violencia entre iguales y los riesgos relacionados con la privacidad y los entornos digitales.
Formación y capacidades	La documentación recoge acciones de formación y sensibilización dirigidas al personal y, en determinados casos, a proveedores, anfitriones o personas viajeras.	Asegurar que la formación alcance a las funciones con mayor exposición, incluya al personal externo y temporal, se adapte a los riesgos de cada puesto y permita comprobar la adquisición de competencias.
Proveedores y cadena de valor	Se observan códigos de conducta, cláusulas contractuales, requisitos para proveedores y referencias a la evaluación de riesgos.	Conocer cómo se aplican estas medidas en franquicias, establecimientos gestionados por terceros y servicios externalizados, así como los mecanismos de supervisión, apoyo y corrección previstos ante posibles incumplimientos.
Canales de comunicación y respuesta	Las organizaciones disponen de canales éticos, de cumplimiento, atención o reporte, además de algunos mecanismos de soporte y cooperación.	Diferenciar las preocupaciones relacionadas con la salvaguarda de las reclamaciones comerciales, garantizar su accesibilidad y disponibilidad y aclarar su conexión con los servicios públicos competentes.
Entornos digitales e intermediación	En los modelos más digitalizados se identifican normas de uso, materiales de sensibilización, sistemas de soporte remoto y colaboraciones especializadas.	Compensar la menor presencia física mediante un diseño seguro, una moderación adecuada, mecanismos proporcionados de verificación y trazabilidad y una cooperación efectiva con las autoridades y los prestadores del servicio.
Seguimiento y rendición de cuentas	Algunas memorias corporativas informan sobre estructuras de cumplimiento, formación, evaluación de riesgos y auditoría interna.	Facilitar información agregada sobre la cobertura de las medidas, los tiempos de respuesta, el alcance sobre proveedores, las revisiones realizadas y las mejoras introducidas, preservando la confidencialidad de las personas afectadas.

Proporcionalidad y capacidad empresarial	La adopción de compromisos de protección no se limita a los grupos empresariales de mayor tamaño.	Proporcionar a las pequeñas y medianas empresas herramientas aplicables, formación compartida y apoyo territorial que permitan sostener las medidas sin convertirlas en exigencias meramente documentales.
---	---	--

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación corporativa pública analizada

La protección de la infancia aparece tanto en instrumentos específicos —con especial presencia de la prevención de la explotación sexual— como en políticas generales de derechos humanos, sostenibilidad, cumplimiento y conducta empresarial. Ambas vías pueden complementarse: la especificidad facilita reconocer riesgos y responsabilidades, mientras que la integración en los sistemas generales aporta autoridad, recursos y supervisión. La principal dificultad surge cuando el compromiso específico queda aislado de la operativa o cuando una política general no ofrece criterios aplicables a las decisiones de cada servicio.

La distancia entre compromiso y práctica resulta especialmente visible en la formación, los canales y la cadena de valor. Las organizaciones comunican acciones de sensibilización y capacitación, pero la información rara vez permite conocer su cobertura por función, establecimiento o relación contractual. Del mismo modo, los canales éticos y de atención ofrecen una infraestructura útil, aunque no siempre se explica cómo distinguen una preocupación urgente de una reclamación comercial, qué accesibilidad ofrecen o cómo se conectan con los servicios públicos. En relación con los proveedores, los códigos y las cláusulas contractuales constituyen un avance, pero se conoce menos sobre su supervisión en franquicias, servicios externalizados y actividades con contacto directo con la infancia.

El modelo de negocio modifica las capacidades de prevención y detección. Los establecimientos con presencia continuada de personal cuentan con más oportunidades de observación, pero deben asegurar la continuidad entre departamentos, turnos y contratistas. Las plataformas, los alojamientos con autoacceso y otros servicios digitalizados dependen en mayor medida de la información previa, las reglas de uso, la moderación, el soporte remoto y la cooperación con prestadores y autoridades. Ningún modelo es seguro o inseguro por definición; la cuestión es si los controles responden a los riesgos y a la capacidad real de la organización para influir sobre ellos.

La rendición de cuentas constituye el ámbito menos desarrollado. La confidencialidad impide difundir información identificativa y desaconseja utilizar los casos con fines reputacionales, pero no excluye datos agregados sobre cobertura de la formación, alcance de los requisitos a proveedores, tiempos de respuesta, revisiones realizadas y mejoras introducidas. En ausencia de estos indicadores, la documentación corporativa permite conocer mejor la arquitectura de los compromisos que su funcionamiento y sus resultados. La proporcionalidad exige, además, que las pequeñas y medianas empresas dispongan de herramientas y apoyos adaptados, sin reducir las garantías que corresponden al riesgo de sus actividades.

Responsabilidades y coordinación en el sistema de protección

La prevención y la respuesta se distribuyen entre actores con competencias diferentes. Las administraciones turísticas ordenan, planifican e inspeccionan la actividad; los servicios sociales, sanitarios y de protección infantil valoran las necesidades de atención; las fuerzas y cuerpos de seguridad, el Ministerio Fiscal y los órganos judiciales investigan los hechos; y las empresas gestionan los riesgos relacionados con sus actividades, instalaciones, personal y relaciones comerciales. La eficacia del sistema depende tanto del ejercicio de cada función como de la continuidad entre ellas.

Los principales problemas aparecen en los puntos de conexión. Una preocupación detectada durante una estancia puede requerir atención inmediata, comunicación a las autoridades y seguimiento posterior en otro territorio. Una alerta recibida por una plataforma puede afectar a un servicio prestado por un tercero, mientras que la subcontratación puede repartir la información entre varias organizaciones. Estas transiciones aumentan el riesgo de retraso, pérdida de información o derivación inadecuada, especialmente fuera del horario ordinario o durante temporadas de alta ocupación.

La distribución competencial entre el Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales permite adaptar la respuesta al territorio, pero también genera diferencias en recursos, procedimientos e interlocutores. Las redes locales y autonómicas existentes muestran el valor de la colaboración

previa entre turismo, protección infantil, servicios sociales y sanitarios, seguridad y entidades especializadas. Sin embargo, su desarrollo continúa siendo heterogéneo y depende con frecuencia de proyectos o relaciones profesionales no formalizadas.

Las empresas ocupan una posición complementaria. Deben prevenir los riesgos sobre los que ejercen control o influencia y facilitar que una preocupación detectada durante la prestación llegue al recurso competente. El personal turístico puede observar, proteger dentro de sus posibilidades y registrar hechos de manera objetiva, pero no debe investigar, interrogar ni determinar la naturaleza jurídica de lo ocurrido. La LOPIVI no exige certeza para comunicar indicios de violencia, y un referente interno no puede convertirse en una autorización previa que retrase una comunicación legalmente debida⁷⁰.

Las asociaciones empresariales pueden facilitar criterios comunes y apoyo a las organizaciones de menor tamaño; los sindicatos y la representación laboral aportan conocimiento sobre turnos, cargas de trabajo, temporalidad y subcontratación; y las entidades especializadas contribuyen mediante formación, asesoramiento, investigación y evaluación. Las familias y las personas viajeras necesitan información clara sobre las conductas esperadas y las vías de ayuda. La participación de niñas, niños y adolescentes debe orientar el diseño y la evaluación de estas medidas, sin trasladarles la responsabilidad de su propia protección.

Mapa de actores y ámbitos de coordinación

La respuesta frente a la violencia hacia la infancia y la adolescencia se distribuye

entre actores con competencias y capacidades diferentes. Esta diversidad

⁷⁰ [Ley Orgánica 8/2021](#), de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, arts. 15–17. Boletín Oficial del Estado, 134, 68657–68730.

permite abordar las distintas dimensiones del problema, pero también genera discontinuidades cuando las funciones no están suficientemente conectadas. Las

principales necesidades se concentran en clarificar responsabilidades, mantener la continuidad entre servicios y facilitar la cooperación territorial.

Actor	Función dentro del sistema	Aspecto a reforzar
Administración General del Estado	Establece legislación básica, participa en la cooperación internacional y puede promover criterios comunes para el conjunto del sector.	Favorecer un marco estatal de referencia y criterios compatibles de información y coordinación interterritorial.
Comunidades autónomas	Concentran competencias esenciales en turismo, servicios sociales y protección de la infancia, además de desarrollar funciones de autorización, planificación y supervisión.	Mejorar la conexión entre las políticas turísticas y los sistemas autonómicos de protección, reduciendo las diferencias territoriales en la respuesta.
Entidades locales y organismos de destino	Intervienen en la planificación del destino, los servicios de proximidad, el espacio público y la relación cotidiana con empresas y comunidades.	Consolidar redes locales estables y facilitar el conocimiento de los recursos disponibles en el territorio.
Empresas turísticas	Gestionan los riesgos relacionados con sus instalaciones, productos, servicios, personal y relaciones comerciales, y pueden detectar y comunicar preocupaciones.	Integrar la salvaguarda en la gobernanza y extenderla de manera coherente a departamentos, establecimientos, proveedores y modelos de gestión.
Asociaciones empresariales	Difunden criterios sectoriales, facilitan recursos compartidos y acercan conocimientos y herramientas a organizaciones con capacidades diferentes.	Reforzar el apoyo a pequeñas y medianas empresas y favorecer estándares comunes entre subsectores.
Sindicatos y representación laboral	Aportan conocimiento sobre las condiciones de trabajo, la organización de los turnos, la temporalidad, la subcontratación y las cadenas de mando.	Incorporar estas condiciones al análisis de las capacidades de prevención y asegurar que la formación alcance al personal temporal y externalizado.
Servicios de protección, sociales y sanitarios	Valoran las necesidades de niñas, niños y adolescentes, prestan atención especializada y adoptan las medidas correspondientes dentro de sus competencias.	Facilitar la continuidad asistencial cuando la situación se detecta fuera del lugar de residencia o atraviesa diferentes servicios y territorios.
Fuerzas y cuerpos de seguridad, Ministerio Fiscal y órganos judiciales	Reciben las comunicaciones que les corresponden, investigan los hechos y promueven o adoptan medidas de protección.	Reforzar el conocimiento de las vías de comunicación y la cooperación cuando intervienen diferentes jurisdicciones, territorios o servicios digitales.

Entidades especializadas y comunidad académica	Aportan conocimiento, formación, asesoramiento, investigación, participación infantil y evaluación independiente.	Favorecer la continuidad de su contribución y ampliar la evidencia sobre las formas de violencia menos estudiadas.
Familias y personas viajeras	Pueden advertir situaciones, comunicar preocupaciones y aportar información sobre la seguridad y accesibilidad de los servicios.	Garantizar que dispongan de información comprensible y de canales adecuados, evitando trasladarles tareas de confrontación o investigación.

Fuente: elaboración propia a partir del análisis normativo, documental, corporativo y cualitativo realizado.

Balance de la respuesta institucional y empresarial

El diagnóstico muestra que España dispone de una base normativa e institucional amplia para proteger a niñas, niños y adolescentes frente a la violencia en los viajes y el turismo. Las obligaciones generales de protección, comunicación y atención conviven con normas aplicables a determinadas actividades, con la regulación autonómica y local del turismo y con estándares empresariales de derechos humanos y salvaguarda. Este conjunto ofrece instrumentos relevantes para la prevención y la respuesta, aunque todavía no se ha articulado como un marco común que abarque de manera coherente los distintos subsectores y modelos de prestación.

La aplicación práctica presenta diferencias relacionadas con el territorio, la naturaleza de la actividad y la capacidad organizativa de cada entidad. La protección se encuentra más desarrollada en aquellos servicios que mantienen un contacto habitual con niñas, niños y adolescentes o en los ámbitos donde existen obligaciones específicas, experiencias consolidadas de colaboración o estándares sectoriales reconocidos. En cambio, su incorporación resulta menos visible en las actividades en las que el contacto es ocasional, se produce mediante terceros o tiene lugar a través de sistemas digitales. Esta desigualdad dificulta que las garantías acompañen de forma continuada a la

persona menor de edad durante las distintas fases y servicios que componen el viaje.

Las políticas públicas han impulsado iniciativas de sensibilización, formación y coordinación, pero la salvaguarda infantil aún no aparece integrada de manera sistemática en la planificación de los destinos, la inspección turística, la contratación pública, los sistemas de calidad y los indicadores de sostenibilidad. Las experiencias existentes proporcionan una base sobre la que avanzar, aunque su alcance depende con frecuencia de proyectos concretos, alianzas temporales o iniciativas territoriales. La ausencia de criterios compartidos limita la continuidad de estas actuaciones y dificulta trasladar sus aprendizajes a otros destinos o subsectores.

En el ámbito empresarial se observa una evolución desde los compromisos éticos generales hacia políticas de derechos humanos, medidas específicas de protección, acciones formativas, requisitos para proveedores y canales de comunicación. La prevención de la explotación sexual constituye el ámbito con mayor desarrollo y visibilidad, mientras que otras formas de violencia, como la negligencia, la violencia entre iguales, la discriminación, la explotación económica o los riesgos digitales, reciben

una atención menos sistemática. El desafío consiste en integrar los avances ya existentes dentro de un enfoque de salvaguarda más amplio y aplicable al conjunto de las operaciones y relaciones comerciales.

La documentación corporativa permite identificar una arquitectura creciente de compromisos, pero ofrece menos información sobre su implantación efectiva. La cobertura de la formación, la aplicación a personal externo y proveedores, el funcionamiento de los canales, los tiempos de respuesta y las mejoras introducidas después de una alerta rara vez se presentan mediante indicadores comparables. Esta falta de información no permite afirmar que las medidas sean inexistentes, pero sí revela una brecha de transparencia y rendición de cuentas que limita la posibilidad de valorar su alcance y sus resultados.

La participación de niñas, niños y adolescentes ocupa todavía un lugar reducido tanto en las políticas públicas como en la gestión empresarial. Su incorporación permitiría conocer mejor cómo perciben la seguridad de los servicios, qué barreras encuentran para solicitar ayuda y si los canales disponibles resultan realmente comprensibles y accesibles. La participación no debe limitarse a campañas o consultas puntuales, sino incorporarse, con las debidas garantías, a la evaluación de productos, espacios, actividades e instrumentos de comunicación que les afectan directamente.

La evidencia disponible presenta asimismo un desarrollo desigual. La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en los viajes y el turismo concentra la mayor parte de los estudios y herramientas sectoriales, mientras que otras manifestaciones de violencia aparecen de forma más fragmentaria. A ello se añade que los registros administrativos rara vez identifican la relación de los hechos con un viaje, un establecimiento o un servicio turístico. Esta carencia impide estimar la incidencia específica en el sector y comparar de manera homogénea territorios, actividades y periodos, aunque no resta valor a la identificación de riesgos, escenarios y brechas de protección realizada a partir del conjunto de las fuentes analizadas.

Con todo, el panorama no se caracteriza por la ausencia de normas, recursos o iniciativas, sino por su fragmentación y por la desigual capacidad para trasladarlos a la práctica. Existen experiencias públicas, empresariales y sociales que muestran una incorporación progresiva de la protección de la infancia al turismo, pero todavía falta una estructura compartida que conecte las responsabilidades, facilite la coordinación territorial, extienda las garantías a la cadena de valor y permita conocer los resultados. La consolidación de este enfoque requiere pasar de actuaciones parciales o centradas en una única forma de violencia a una salvaguarda integral, proporcionada al riesgo y plenamente incorporada a la gobernanza y la sostenibilidad del sector.



Conclusiones

El panorama no se caracteriza por la ausencia de respuestas, sino un panorama fragmentado: existen normas, capacidades e iniciativas relevantes, pero todavía no forman un sistema suficientemente común, continuo y evaluable a lo largo de la experiencia turística.

La violencia hacia niñas, niños y adolescentes puede aparecer en cualquier fase del viaje y en todos los subsectores. El abuso y la explotación sexual, la trata, la explotación económica y el trabajo infantil, la violencia física y psicológica, la violencia entre iguales, la negligencia, la discriminación y los daños facilitados por la tecnología pueden producirse de forma aislada o solaparse. La relación con el turismo no depende solo del lugar de los hechos: también puede derivar del uso de una infraestructura, de una actividad contratada, de una relación comercial o de la manera en que el desplazamiento facilita, prolonga o hace visible una situación.

Los riesgos identificados se explican principalmente por condiciones de operación y relaciones de poder. La movilidad, el anonimato percibido, la temporalidad, la rotación, la subcontratación, la intermediación y la ausencia de presencia física pueden fragmentar la responsabilidad y reducir la continuidad de la atención. Su efecto aumenta cuando se combina con dependencia económica, autoridad adulta, desconocimiento del territorio, discriminación o barreras de accesibilidad. Esta lectura desplaza la prevención desde los perfiles personales hacia el diseño de productos, espacios y relaciones. La nacionalidad, el origen, la discapacidad o la situación familiar no constituyen por sí mismos indicadores de violencia.

El viaje debe entenderse como un proceso continuo. Las decisiones

adoptadas durante el diseño, la promoción y la reserva condicionan los contactos, los datos y los proveedores que intervendrán después; los trayectos y nodos de movilidad pueden concentrar dependencia o separación; la estancia reúne espacios de privacidad, ocio y cuidado; y los contactos digitales o la necesidad de seguimiento pueden prolongarse tras el regreso. Esta continuidad muestra por qué la protección no puede limitarse al alojamiento ni cerrarse al finalizar la estancia.

La evidencia disponible permite reconocer mecanismos, escenarios y consecuencias con una base suficiente para orientar la prevención, pero no estimar una incidencia atribuible al turismo español. La explotación sexual en los viajes y el turismo dispone del cuerpo sectorial más desarrollado, mientras que las demás formas de violencia se documentan de manera más fragmentaria. Esta desigualdad refleja la historia de la investigación y no permite concluir que las manifestaciones menos estudiadas sean inexistentes o menos importantes.

España cuenta con estudios de prevalencia y con registros de protección, seguridad y justicia que permiten dimensionar la violencia contra la infancia. Sin embargo, estas fuentes rara vez identifican de forma homogénea el contexto turístico, el servicio implicado, el momento del viaje o la vía de detección. La brecha de conocimiento impide comparar subsectores, territorios y periodos, y dificulta evaluar los efectos de

las medidas. Mejorar la compatibilidad entre sistemas y complementar los registros con estudios cualitativos y evaluaciones permitiría avanzar sin crear expedientes paralelos ni atribuir al turismo cifras generales de victimización.

El marco normativo ofrece una base amplia de protección, comunicación y diligencia, aunque se encuentra disperso entre distintos ámbitos jurídicos y niveles administrativos. La LOPIVI resulta especialmente relevante por su definición de violencia, el deber de comunicación y las obligaciones aplicables a actividades de cuidado, deporte y ocio. La principal brecha no es la inexistencia de responsabilidades, sino la falta de una traducción sectorial común que permita reconocer con claridad cómo se aplican según la actividad y el grado de contacto con personas menores de edad.

La práctica empresarial evoluciona desde compromisos voluntarios centrados principalmente en la explotación sexual hacia marcos más amplios de derechos humanos, diligencia debida y salvaguarda. Se observan avances en políticas, formación, códigos para proveedores, canales y alianzas especializadas. No obstante, la documentación pública ofrece más información sobre la existencia de estas medidas que sobre su cobertura y resultados. Persisten brechas en la inclusión de todas las formas de violencia, la extensión a personal temporal y externalizado, la supervisión. La protección de la infancia forma parte de la sostenibilidad social del turismo. Un destino no puede considerarse plenamente sostenible si sus políticas de empleo, contratación, digitalización, planificación y promoción no tienen en cuenta los derechos de niñas, niños y

de la cadena de valor, la adaptación de los canales a preocupaciones urgentes y la publicación de indicadores agregados.

Las capacidades de los actores son complementarias. Las administraciones garantizan derechos, regulan, inspeccionan y sostienen los servicios; las empresas gestionan los riesgos de sus operaciones y relaciones comerciales; las asociaciones y los sindicatos facilitan criterios y condiciones para una aplicación realista; y las entidades especializadas aportan conocimiento y evaluación. El personal turístico puede reconocer y comunicar una preocupación, pero no investigar. Las principales discontinuidades se producen cuando la información debe pasar entre turnos, proveedores, empresas, servicios públicos o territorios.

Persisten cinco ámbitos conectados: conocimiento insuficientemente contextualizado; gobernanza fragmentada; distancia entre compromisos y capacidades operativas; rendición de cuentas limitada; y coordinación territorial desigual. No constituyen problemas independientes. La falta de criterios comunes dificulta el registro; la ausencia de datos impide orientar la supervisión; y una coordinación débil reduce la utilidad de la detección realizada por el sector. Su abordaje requiere, por ello, una respuesta compartida y no una acumulación de medidas aisladas. adolescentes que lo visitan o residen en él. Integrar la salvaguarda en la calidad turística significa reconocer la capacidad preventiva del sector, asumir sus límites y conectar sus decisiones ordinarias con un sistema público de protección accesible y continuo.



Propuestas de mejora y recomendaciones

Es prioritario consolidar una respuesta sectorial capaz de conectar las obligaciones públicas, la responsabilidad empresarial y los sistemas de protección, ampliar la atención a todas las formas de violencia y reducir las diferencias entre actividades y territorios

Los hallazgos del diagnóstico muestran que España dispone de una base normativa sólida, capacidades institucionales y experiencias empresariales relevantes, aunque su desarrollo continúa siendo desigual y fragmentado. Las recomendaciones se

orientan, por ello, a reforzar la coherencia del conjunto, superar la concentración de las actuaciones en determinados riesgos y favorecer una respuesta coordinada entre los actores públicos, empresariales y sociales relacionados con el turismo.

Acordar un marco sectorial común de salvaguarda infantil

Un marco común debe convertir la dispersión normativa en garantías coherentes y reconocibles para todos los servicios que forman parte de la experiencia turística.

Ante la dispersión de las obligaciones entre diferentes normas, competencias administrativas y actividades turísticas, se recomienda acordar un marco estatal de referencia para la protección de la infancia en los viajes y el turismo. Este marco debería elaborarse con la participación de las comunidades autónomas, las entidades locales, los sistemas de protección infantil, el sector empresarial, las organizaciones sindicales y las entidades especializadas, respetando las competencias de cada administración.

Su finalidad sería ofrecer una interpretación sectorial coherente de las obligaciones ya existentes y establecer unas garantías comunes para los distintos servicios que forman parte del viaje. La diversidad del sector no justifica que la protección dependa exclusivamente del territorio, del modelo de negocio o del grado de desarrollo de cada organización. Un marco compartido permitiría definir una base reconocible para alojamientos, transportes, agencias, plataformas, restauración, eventos y actividades deportivas, recreativas o de cuidado, atendiendo al nivel de contacto con niñas, niños y adolescentes y a la capacidad de control o influencia sobre el servicio.

El marco debería fundamentarse en la Convención sobre los Derechos del Niño, la LOPIVI y los estándares internacionales sobre empresas y derechos humanos, diligencia debida y salvaguarda infantil. También debería adoptar una concepción amplia de la violencia que, sin restar atención a la explotación sexual, incluya la violencia física y psicológica, la negligencia, la trata con diferentes finalidades, la

explotación económica, el trabajo infantil, la discriminación, la violencia entre iguales y los riesgos relacionados con la privacidad y los entornos digitales.

Este enfoque común facilitaría la conexión entre ámbitos que actualmente aparecen separados, como la protección infantil, la seguridad, la sostenibilidad, las relaciones laborales, la gestión de proveedores, la protección de datos y la atención a las personas usuarias. También permitiría que las iniciativas sectoriales centradas en riesgos específicos se integraran en una política más amplia de respeto a los derechos de la infancia.

Integrar los derechos de la infancia en la gobernanza empresarial y en la cadena de valor

La protección de la infancia debe formar parte de las decisiones empresariales y extenderse a los productos, servicios y relaciones comerciales sobre los que la organización ejerce control o influencia.

El análisis corporativo muestra que la protección de la infancia ha comenzado a incorporarse a las políticas de derechos humanos, sostenibilidad, cumplimiento y responsabilidad social. Sin embargo, su presencia continúa siendo desigual y no siempre permite conocer qué posición ocupa en la toma de decisiones. Se recomienda, por tanto, que la salvaguarda infantil se reconozca expresamente como una responsabilidad de la gobernanza empresarial y no únicamente como una iniciativa de sensibilización o un compromiso reputacional.

Esta integración requiere que las responsabilidades sean identificables dentro de la organización y que la protección de la infancia se considere en las decisiones que pueden generar impactos sobre sus derechos. El diseño de productos, la contratación, la selección de proveedores, la organización de actividades, el tratamiento de datos, la comunicación comercial y la gestión de crisis constituyen ámbitos especialmente relevantes. La recomendación no implica que todas las empresas deban adoptar una misma estructura, sino que la infancia forme parte de los criterios mediante los que cada organización identifica y gestiona sus riesgos.

La diligencia debida debería abarcar el conjunto del viaje y no limitarse al momento de la estancia. Los riesgos pueden originarse durante el diseño y la comercialización del producto, aparecer en el transporte o las actividades, mantenerse durante la estancia y continuar después del regreso mediante comunicaciones, imágenes o datos personales. Considerar esta continuidad permitiría superar una visión centrada exclusivamente en el establecimiento y reconocer la interdependencia entre quienes diseñan, comercializan y prestan materialmente el servicio.

La misma perspectiva debe extenderse a la cadena de valor. La subcontratación, las franquicias, la gestión por terceros y la intermediación digital no eliminan la capacidad de influencia de la organización que contrata o comercializa una actividad. Se recomienda reforzar los criterios de protección aplicables a las relaciones comerciales, especialmente cuando los proveedores mantienen contacto directo con niñas, niños y adolescentes o intervienen en actividades de cuidado, acompañamiento, transporte, ocio o supervisión. Los instrumentos contractuales son relevantes, pero deben formar parte de una relación más amplia basada en la identificación de riesgos, el acompañamiento, la supervisión y la corrección de las brechas detectadas.²

En los servicios digitalizados, la protección debe incorporarse al propio diseño del modelo de intermediación. La menor presencia física aumenta la importancia de las reglas de uso, la información previa, los sistemas de soporte, la moderación y la cooperación con prestadores y autoridades. Al mismo tiempo, las medidas de verificación y trazabilidad deben respetar la finalidad, la proporcionalidad y la protección de los datos personales, evitando que la seguridad se utilice como justificación para ampliar innecesariamente la recopilación de información.

Reforzar las capacidades profesionales de prevención, detección y respuesta

La formación y los canales solo resultan efectivos cuando permiten reconocer una preocupación, actuar dentro de las propias competencias y conectarla con la respuesta especializada.

La revisión realizada muestra que la formación constituye uno de los compromisos empresariales más frecuentes, aunque la información disponible permite conocer con menor precisión su cobertura, continuidad y adecuación a las distintas funciones. Se recomienda avanzar desde la sensibilización general hacia una capacitación relacionada con las responsabilidades reales de cada perfil profesional.

No todas las personas que trabajan en turismo observan las mismas situaciones ni adoptan las mismas decisiones. Quienes desempeñan funciones de recepción, limpieza, animación, transporte, seguridad, restauración, atención digital, compras, recursos humanos o dirección necesitan conocimientos ajustados a su posición dentro de la organización. La formación debería permitir reconocer preocupaciones, conocer los límites de la actuación profesional y comprender las vías disponibles para comunicar una situación, sin atribuir al personal turístico funciones de investigación o valoración especializada.

Esta recomendación debe alcanzar también al personal temporal y externalizado. La estacionalidad y la subcontratación, identificadas en el diagnóstico como factores que pueden debilitar la continuidad de las medidas, hacen necesario que las capacidades de protección no se limiten a la plantilla estable. En las actividades que impliquen contacto habitual, directo y regular con personas menores de edad deberán tenerse en cuenta, además, los requisitos específicos establecidos por la normativa.³

Junto con la formación, se recomienda revisar la accesibilidad y adecuación de los canales de comunicación. Los mecanismos éticos, de cumplimiento o atención al cliente ofrecen una infraestructura útil, pero no siempre están concebidos para recibir una preocupación urgente relacionada con una persona menor de edad. Resulta necesario diferenciar estas situaciones de las reclamaciones comerciales y asegurar que las vías disponibles sean comprensibles, accesibles y compatibles con los horarios y características del servicio.

La respuesta debe preservar la seguridad, la dignidad y la privacidad de la posible víctima. El personal turístico debe contar con criterios suficientes para reconocer y comunicar una preocupación, mientras que la investigación, la valoración de las necesidades de protección y la determinación de responsabilidades corresponden a los servicios y autoridades competentes. Esta delimitación evita tanto la inacción como las intervenciones que puedan aumentar el daño o dificultar actuaciones posteriores.

Reforzar el liderazgo público y la coordinación territorial

La movilidad no debe traducirse en discontinuidad: la protección debe mantenerse cuando una situación atraviesa diferentes empresas, servicios o territorios.

La fragmentación identificada no puede resolverse únicamente mediante decisiones empresariales. Se recomienda reforzar el liderazgo de las administraciones públicas para conectar las políticas turísticas con los sistemas de protección infantil y asegurar una respuesta más homogénea entre territorios.

La protección de la infancia debería incorporarse de manera más visible a las estrategias turísticas, los sistemas de calidad, la contratación pública y los instrumentos de planificación y supervisión. La inspección turística puede contribuir a comprobar la existencia de garantías en las actividades de mayor exposición, sin asumir las funciones que corresponden a los servicios sociales, los sistemas de protección o las fuerzas de seguridad. Una supervisión orientada por el riesgo permitiría prestar especial atención a los servicios que implican cuidado, supervisión, acceso a espacios privados, comunicaciones individuales o intervención de múltiples proveedores.

En los destinos turísticos se recomienda consolidar espacios estables de coordinación entre las administraciones competentes en turismo y protección infantil, los servicios sociales y sanitarios, las fuerzas y cuerpos de seguridad, la fiscalía, el sector empresarial, las organizaciones sindicales y las entidades especializadas. Estas estructuras deberían favorecer un conocimiento compartido de las responsabilidades, los recursos disponibles y las dificultades que aparecen en la práctica, sin promover intercambios indiscriminados de información personal.

La coordinación debe contemplar asimismo la movilidad entre territorios. Una situación detectada durante un viaje puede requerir atención en otro municipio, comunidad autónoma o país, por lo que la protección no debería interrumpirse al finalizar la estancia. Las diferencias territoriales, la intermediación digital y la participación de varios prestadores hacen especialmente importante clarificar la relación entre los canales empresariales y los servicios públicos competentes.

Las situaciones de crisis y emergencia requieren también una mayor conexión entre turismo, protección infantil y gestión de emergencias. Las evacuaciones, los alojamientos temporales, la separación familiar o la saturación de los servicios pueden intensificar los riesgos ya identificados. Se recomienda que la protección de niñas, niños y adolescentes forme parte de la planificación de resiliencia de los destinos y no quede relegada a una consideración posterior.

Mejorar el conocimiento, la evaluación y la rendición de cuentas

Una evidencia más precisa y una mayor transparencia son necesarias para conocer el alcance de las medidas, valorar sus resultados y orientar las decisiones del sector.

La escasez de información específicamente vinculada a los viajes y el turismo constituye una de las principales limitaciones del diagnóstico. Se recomienda avanzar hacia criterios estadísticos que permitan identificar, cuando resulte pertinente y legítimo, la relación de una situación de violencia con un desplazamiento, una actividad, un establecimiento o un servicio turístico.

La mejora de los registros debería favorecer el conocimiento de los contextos y de las respuestas sin crear sistemas paralelos ni ampliar innecesariamente el tratamiento de datos personales. La información sobre el tipo de actividad, el momento del viaje, la relación con la cadena de valor o la vía de detección podría contribuir a conocer mejor los escenarios en los que aparecen las preocupaciones. Estos criterios deberán evitar perfiles basados en la nacionalidad, el origen, la discapacidad o la situación socioeconómica y respetar los principios de minimización, seguridad y finalidad.

Los datos administrativos deberían complementarse con investigaciones sectoriales, estudios cualitativos y evaluaciones independientes. Se recomienda prestar especial atención a las formas de violencia que cuentan con menor desarrollo empírico, así como a las actividades y modelos de negocio sobre los que existe menos información. También resulta necesario conocer las barreras que dificultan la comunicación y la continuidad de la atención, especialmente cuando intervienen diferentes organizaciones o territorios.

La rendición de cuentas empresarial debe evolucionar desde la publicación de compromisos hacia una información que permita conocer su alcance. Sin comprometer la confidencialidad, las organizaciones pueden ofrecer datos agregados sobre la cobertura de la formación, la extensión de los requisitos a proveedores, la utilización de los canales, las revisiones realizadas y las mejoras introducidas. Esta información debería interpretarse con cautela: un mayor número de comunicaciones puede indicar una mayor incidencia, pero también una mejor capacidad de detección o una mayor confianza en los mecanismos disponibles.

La evaluación pública y empresarial debe considerar conjuntamente la existencia, la calidad y los resultados de las medidas. La mera aprobación de una política o la asistencia a una actividad formativa no permiten concluir que el sistema sea efectivo. Por ello, se recomienda promover criterios de evaluación capaces de identificar cambios organizativos, dificultades persistentes y aprendizajes transferibles al conjunto del sector.

Incorporar la participación infantil y la sostenibilidad social

Un turismo no puede considerarse plenamente sostenible si no escucha a la infancia y protege sus derechos en los destinos, los servicios y las comunidades

La participación de niñas, niños y adolescentes presenta todavía un desarrollo limitado en las políticas turísticas y en la documentación empresarial analizada. Se recomienda incorporar su perspectiva al diseño y la evaluación de la información, las actividades, los espacios y los canales que les afectan. Su experiencia puede contribuir a conocer si los servicios se perciben como seguros, si la información resulta comprensible y qué barreras dificultan la solicitud de ayuda.

Esta participación debe ser voluntaria, informada, accesible y segura, y debe incluir una devolución comprensible sobre la consideración de las aportaciones realizadas.⁴ El derecho a ser escuchados no traslada a niñas, niños y adolescentes la responsabilidad de prevenir la violencia ni de garantizar su propia protección. Esta obligación continúa correspondiendo a las personas adultas, las organizaciones y los poderes públicos.

Se recomienda, además, incorporar los derechos de la infancia a la dimensión social del turismo sostenible. La calidad de un destino no depende únicamente de sus resultados económicos, ambientales o comunitarios, sino también de su capacidad para proteger a quienes viven en él, trabajan en sus servicios o lo visitan. La seguridad de las actividades, la accesibilidad, la privacidad, el trabajo decente, el impacto sobre las comunidades y la existencia de mecanismos de protección deben formar parte de la planificación y la evaluación turística.⁵

Esta perspectiva debería extenderse igualmente a la comunicación y la promoción. Las imágenes, testimonios y experiencias de niñas, niños y adolescentes no deben utilizarse de forma instrumental ni presentarse como recursos turísticos sin garantías suficientes. Del mismo modo, las actividades comunitarias y de voluntariado deben valorarse por su impacto sobre los derechos y la vida cotidiana de la infancia del destino, y no únicamente por la experiencia ofrecida a las personas viajeras.

Garantizar la participación de las pequeñas y medianas empresas en la respuesta sectorial

La proporcionalidad no debe significar una menor protección, sino facilitar que las garantías puedan sostenerse en organizaciones con capacidades y riesgos diferentes.

La diversidad empresarial constituye una característica central del turismo. Junto con grandes grupos y plataformas operan numerosas pequeñas y medianas empresas que pueden disponer de menos recursos técnicos, pero mantienen una relación próxima con las personas usuarias, los proveedores y los servicios locales. Se recomienda que el futuro marco sectorial tenga en cuenta esta realidad y evite que la capacidad económica determine el nivel de protección disponible.

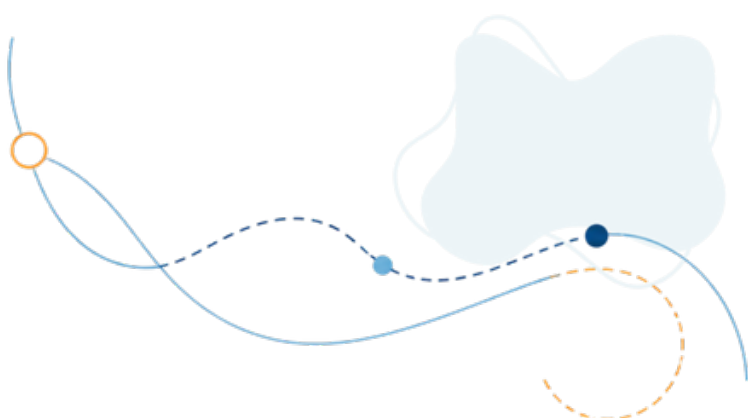
Las administraciones y las asociaciones empresariales deberían facilitar orientación, formación y recursos compartidos que permitan a las organizaciones de menor tamaño participar en la respuesta sectorial. Las herramientas comunes, el asesoramiento especializado y las redes territoriales pueden reducir la dependencia de iniciativas aisladas y favorecer una mayor coherencia entre empresas que operan en un mismo destino.

La intensidad de las garantías no debería establecerse únicamente en función del tamaño de la empresa. Una organización pequeña que presta servicios de cuidado, acompañamiento o actividades con contacto directo puede presentar necesidades de protección mayores que una empresa de gran dimensión con una relación limitada con personas menores de edad. La valoración debe atender principalmente a la naturaleza de la actividad, al grado de contacto, a la dependencia generada y a la capacidad de influencia sobre los riesgos.

Estas recomendaciones plantean la consolidación de una respuesta compartida, capaz de conectar las políticas turísticas con los sistemas de protección y de trasladar los derechos de la infancia a las decisiones públicas y empresariales. La prioridad no consiste en crear estructuras paralelas, sino en reforzar la coherencia entre las responsabilidades existentes, ampliar el alcance de la prevención y asegurar que la movilidad y la fragmentación del sector

no se traduzcan en discontinuidades de protección.

El avance hacia este marco permitiría situar la salvaguarda infantil como una dimensión estable de la calidad, la responsabilidad empresarial y la sostenibilidad de los destinos. También facilitaría que las experiencias ya desarrolladas dejaran de depender de iniciativas aisladas y contribuyeran a una respuesta más homogénea, transparente y basada en el conocimiento.



Líneas futuras de investigación y generación de conocimiento

Mejorar la evidencia no exige esperar para actuar: la investigación debe acompañar la evolución de las políticas y prácticas, identificar nuevas brechas y determinar qué respuestas generan una protección más consistente.

El diagnóstico ha permitido identificar las principales formas de violencia que pueden afectar a niñas, niños y adolescentes en los viajes y el turismo, los factores que intervienen en la configuración del riesgo y las capacidades de los distintos actores para prevenir y responder. Al mismo tiempo, ha puesto de manifiesto importantes diferencias en la cantidad y calidad de la información disponible. Mientras que la explotación sexual cuenta con una trayectoria de investigación y movilización sectorial más consolidada, otras manifestaciones de violencia, actividades

turísticas y modelos de prestación continúan escasamente estudiados.

Las futuras investigaciones deberían orientarse a reducir estas desigualdades de conocimiento, profundizar en el funcionamiento real de las respuestas públicas y empresariales y prestar atención a las transformaciones del sector. Esta agenda no debe limitarse a cuantificar casos, sino que ha de permitir comprender cómo se producen las situaciones de riesgo, qué barreras dificultan la comunicación y la atención y en qué condiciones las medidas preventivas resultan más efectivas.

Mejorar la medición de la violencia vinculada a los viajes y el turismo

Una de las principales prioridades consiste en mejorar la capacidad para identificar la relación entre las situaciones de violencia y los contextos turísticos. Los registros administrativos disponibles ofrecen información sobre víctimas, delitos, investigaciones y medidas de protección, pero rara vez permiten conocer si los hechos se produjeron durante un desplazamiento, en un establecimiento, a través de una actividad turística o mediante alguno de los servicios que forman parte del viaje.

La investigación futura debería contribuir a definir criterios que permitan reconocer esta conexión sin atribuir al turismo cifras generales de victimización. Para ello, sería

conveniente analizar la viabilidad de incorporar variables relacionadas con el tipo de servicio, el momento del viaje, la intervención de proveedores, la vía de detección y la continuidad territorial de la respuesta. Estas variables deberían integrarse, siempre que sea posible, en los sistemas existentes, evitando la creación de registros paralelos y garantizando la minimización, seguridad y finalidad legítima del tratamiento de datos.

La mejora de los registros administrativos no resolverá por sí sola la infranotificación que caracteriza a muchas formas de violencia contra la infancia. Será necesario combinar las fuentes oficiales con

encuestas, estudios cualitativos, análisis de casos y metodologías capaces de aproximarse a situaciones que no llegan a conocimiento de las autoridades. Los estudios de prevalencia deberán diseñarse con especial cautela para diferenciar la violencia ocurrida durante un viaje de aquella que utiliza una infraestructura turística o mantiene una relación indirecta con el sector.

La información resultante debería permitir comparar territorios y actividades,

Ampliar la investigación a las formas de violencia menos estudiadas

La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes debe continuar ocupando un lugar prioritario en la investigación sectorial, especialmente ante la transformación de las formas de captación, contacto y circulación de imágenes. Sin embargo, la evidencia disponible muestra la necesidad de ampliar el campo de estudio y analizar otras situaciones que pueden producirse o verse facilitadas en los contextos de viajes y turismo.

Entre ellas se encuentran la violencia física y psicológica, la negligencia, la violencia entre iguales, la discriminación, la explotación económica, el trabajo infantil y las distintas manifestaciones facilitadas por la tecnología. También requieren mayor atención las prácticas comerciales o institucionales que pueden instrumentalizar a la infancia, invadir su privacidad o generar formas de contacto carentes de supervisión suficiente.

La investigación debería examinar cómo se manifiestan estas violencias en los distintos subsectores y momentos del

viaje. Los riesgos asociados al transporte, el alojamiento, las actividades recreativas, los eventos, los servicios de cuidado o las viviendas de uso turístico presentan características diferentes que no pueden comprenderse a partir de una única categoría sectorial. También será necesario estudiar la relación entre varias formas de violencia, puesto que la explotación, el control, la discriminación y la violencia digital pueden concurrir o sucederse dentro de una misma experiencia.

El objetivo no debe ser elaborar clasificaciones de destinos o empresas a partir del número bruto de casos, sino disponer de evidencia suficiente para orientar las políticas públicas y valorar la evolución de las respuestas.

Las actividades comunitarias y de voluntariado vinculadas al turismo constituyen otro ámbito que merece mayor análisis. La investigación debería considerar sus efectos sobre la privacidad, la seguridad, la vida familiar y la dignidad de la infancia que reside en los destinos, así como las condiciones en las que se producen contactos directos entre personas viajeras y menores de edad. Esta aproximación permitiría valorar el impacto del turismo no solo sobre quienes viajan, sino también sobre quienes viven en los territorios receptores.

La documentación corporativa permite identificar políticas, códigos de conducta, acciones formativas, canales y compromisos dirigidos a proveedores, pero ofrece una visión parcial de su funcionamiento cotidiano. Las futuras

Conocer mejor las prácticas organizativas y su efectividad

La documentación corporativa permite identificar políticas, códigos de conducta, acciones formativas, canales y

compromisos dirigidos a proveedores, pero ofrece una visión parcial de su funcionamiento cotidiano. Las futuras

investigaciones deberían complementar el análisis documental con estudios de caso, entrevistas confidenciales, observación de prácticas y otras metodologías que permitan conocer cómo se interpretan y aplican estas medidas en contextos reales.

Resulta especialmente relevante analizar la relación entre las políticas corporativas y las decisiones adoptadas en los establecimientos, departamentos y servicios externalizados. La investigación puede ayudar a identificar qué condiciones favorecen que la salvaguarda se integre en la gobernanza, qué barreras encuentran los distintos perfiles profesionales y cómo influyen la estacionalidad, la rotación, las cargas de trabajo y las cadenas de mando.

También debería estudiarse la efectividad de las principales medidas empresariales. La existencia de formación, canales o cláusulas para proveedores no permite

conocer por sí sola si el personal sabe actuar, si las vías de comunicación resultan accesibles o si las garantías alcanzan a las actividades con mayor exposición. La evaluación debe prestar atención tanto a los resultados como a los procesos que los explican, evitando reducir la valoración a la aprobación formal de documentos o al número de personas que asisten a una formación.

La diversidad del sector aconseja incluir empresas de diferentes tamaños y modelos de negocio. La comparación entre servicios presenciales, estructuras descentralizadas, plataformas de intermediación y pequeñas empresas puede ayudar a comprender cómo cambian las capacidades de prevención, observación y respuesta. La finalidad no debería ser elaborar clasificaciones empresariales, sino identificar prácticas transferibles y condiciones que facilitan o dificultan una protección efectiva.

Analizar los riesgos derivados de la transformación digital y de los cambios del sector

La digitalización ha modificado la forma en que se promocionan, contratan y prestan los servicios turísticos. Las plataformas, la mensajería entre usuarios, el autoacceso, la verificación de identidad, la moderación y los sistemas automatizados introducen nuevas capacidades de prevención, pero también generan riesgos relacionados con la privacidad, la exposición de imágenes, el contacto directo y la ausencia de supervisión presencial.

La investigación futura debería analizar la continuidad entre los entornos digitales y físicos. Una interacción iniciada durante la reserva puede continuar durante la estancia y mantenerse después del viaje, mientras que una situación ocurrida en un alojamiento puede dejar una huella digital mediante mensajes, imágenes o datos. Estudiar estas conexiones permitirá evitar una separación artificial entre la violencia que se produce en línea y aquella que tiene lugar en los espacios físicos.

También será necesario examinar los efectos de los sistemas automatizados sobre los derechos de la infancia. La verificación, la detección de patrones, la moderación y la gestión de riesgos pueden contribuir a la seguridad, pero plantean cuestiones sobre precisión, sesgos, transparencia y tratamiento de datos. La investigación debería valorar en qué condiciones estas herramientas ofrecen una protección efectiva y cuándo pueden generar discriminación, vigilancia excesiva o decisiones difíciles de impugnar.

Otros cambios del sector merecen igualmente atención. El crecimiento de determinados modelos de alojamiento, la aparición de nuevas experiencias turísticas, la concentración de visitantes en grandes eventos y el aumento de fenómenos climáticos extremos pueden modificar los escenarios de exposición y las capacidades de respuesta. Mantener una agenda abierta a estos cambios

permitirá identificar riesgos emergentes sin esperar a que se consoliden o

produzcan daños de mayor alcance.

Incorporar los enfoques de género e interseccionalidad

La infancia no constituye un grupo homogéneo. La edad, el género, la discapacidad, la situación socioeconómica, el origen, la situación migratoria, la orientación sexual, la identidad de género o la pertenencia a minorías pueden influir en la exposición a determinadas formas de violencia y en las posibilidades de ser escuchado, solicitar ayuda y acceder a los servicios de protección.

La investigación futura debería examinar cómo interactúan estas circunstancias con las características del viaje y del servicio turístico. No se trata de convertirlas en perfiles de riesgo, sino de conocer las barreras específicas que pueden aparecer y evitar que las políticas o medidas preventivas reproduzcan desigualdades. Esta perspectiva resulta especialmente importante para analizar la accesibilidad de la información, la dependencia de terceras personas, las dificultades lingüísticas, la discriminación

y el acceso desigual a los canales de comunicación.

El enfoque de género debe permitir comprender las distintas formas en que niñas, niños y adolescentes pueden experimentar la violencia, sin asumir que una manifestación afecta exclusivamente a un grupo determinado. También debe prestar atención a las normas sociales, los estereotipos y las relaciones de poder que influyen tanto en la victimización como en la detección y la respuesta.

Los estudios deberían presentar sus resultados de manera que la desagregación contribuya a comprender las desigualdades sin facilitar la identificación de las personas participantes ni reforzar estigmas. La calidad metodológica requiere explicar qué grupos quedan representados, qué barreras han limitado su participación y hasta qué punto los hallazgos pueden trasladarse a otros contextos.

Reforzar la participación de niñas, niños y adolescentes en la producción de conocimiento

La limitada presencia de la infancia en la evidencia disponible hace necesario incorporar su perspectiva a las futuras investigaciones. Niñas, niños y adolescentes pueden aportar información esencial sobre cómo perciben los espacios turísticos, qué situaciones les generan inseguridad, qué canales reconocen como accesibles y qué respuestas esperan de las personas adultas y las organizaciones.

Esta participación debe desarrollarse mediante metodologías seguras, voluntarias, accesibles y adaptadas a la edad y las circunstancias de cada persona. También debe incluir

información comprensible sobre el propósito del estudio, el uso de los resultados, la confidencialidad y los límites de esta cuando aparezca una preocupación que deba comunicarse. La participación no puede limitarse a la recogida de testimonios ni utilizar experiencias personales como recurso narrativo o promocional.

Las investigaciones deberán evitar prácticas extractivas y ofrecer una devolución adecuada sobre los hallazgos y su utilización. Cuando sea posible, niñas, niños y adolescentes deberían participar no solo como fuentes de información, sino también en la identificación de

preguntas, la revisión de materiales y la interpretación de resultados. Su derecho a ser escuchados debe orientar la

producción de conocimiento sin trasladarles la responsabilidad de definir o sostener las respuestas de protección.

Conectar la investigación con la evaluación y el aprendizaje sectorial

La producción de evidencia tendrá una utilidad limitada si sus resultados no se conectan con las decisiones públicas y empresariales. Se recomienda favorecer una colaboración estable entre administraciones, universidades, empresas, asociaciones sectoriales, organizaciones sindicales y entidades especializadas. Esta colaboración permitiría identificar preguntas compartidas, facilitar el acceso seguro a la información y trasladar los hallazgos a la planificación turística y a las políticas de protección.

La evaluación de las prácticas existentes debe considerarse una fuente central de conocimiento. Analizar las iniciativas territoriales, las políticas empresariales, las acciones formativas y los mecanismos de coordinación permitirá conocer qué elementos pueden trasladarse a otros contextos y cuáles dependen de condiciones específicas. Para preservar la calidad y credibilidad de los resultados, conviene combinar la participación de las organizaciones implicadas con mecanismos de evaluación independiente.

También sería conveniente disponer de espacios para compartir resultados, metodologías y aprendizajes entre territorios y subsectores. La fragmentación de la información impide aprovechar plenamente las experiencias existentes y puede llevar a reproducir

iniciativas sin conocer sus resultados. Una mayor cooperación facilitaría la acumulación de evidencia y la actualización periódica de las prioridades sectoriales.

Esta agenda debería mantener una relación continua con la evolución de la normativa, la tecnología y los modelos turísticos. El diagnóstico no puede considerarse una fotografía definitiva de un sector en transformación, por lo que será necesario revisar periódicamente los riesgos, las brechas de conocimiento y las responsabilidades de los actores. La actualización debe apoyarse en evidencia contrastada y no únicamente en la aparición de nuevos discursos o soluciones tecnológicas.

El reto para los próximos años consiste en consolidar una base de conocimiento capaz de acompañar la transformación del sector y mejorar la calidad de las decisiones. El progreso no deberá medirse únicamente por la ausencia de casos conocidos, sino también por la capacidad para detectar preocupaciones, mantener la protección entre servicios y territorios, aprender de las dificultades y rendir cuentas sobre las medidas adoptadas. Desde esta perspectiva, la investigación constituye una condición para avanzar hacia un turismo que integre de forma estable los derechos de niñas, niños y adolescentes en su gobernanza, su calidad y su sostenibilidad.



La violencia hacia la infancia y la adolescencia en los contextos de viajes y turismo

Formas de violencia, evidencia disponible
y responsabilidades de prevención,
detección y respuesta

Fapmi-ECPAT España

C/ Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62

www.fapmi.es · www.ecpat-spain.org



Con la financiación de:



**POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL**